



**CONDICIONES TECNICAS**  
**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA REFINERÍA TALARA Y**  
**OTRAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ S.A.**

**TALARA - SEPTIEMBRE 2022**

## CONDICIONES TÉCNICAS

### SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA REFINERÍA TALARA Y OTRAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ S.A.

#### 1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el Servicio de Vigilancia Privada para Refinería Talara y otras Instalaciones de PETROPERÚ S.A de una empresa técnica y legalmente calificada, sin armas, la cual brinde una adecuada cobertura de vigilancia, garantice la protección de la instalación y la integridad física del personal, realice identificación de personal de PETROPERÚ y de las compañías CONTRATISTAS, control de entradas y salidas de personal, materiales, equipos y vehículos las 24 horas del día, control especializado en labores de ingreso y salida de visitas, ingreso y requisitos de seguridad de contratistas, prevención de hurtos y robos, apoyo en la respuesta de emergencias, operación en el centro de comunicación radial – telefónico, operación y monitoreo de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), prevención de incendios y otras actividades de acuerdo a las consignas generales y/o particulares que entregará PETROPERÚ para cada uno de los puestos, disuasión y prevención de actos ilícitos, así como de cualquier otra forma de intención dolosa que atente contra las instalaciones y bienes de Refinería Talara y otras Instalaciones de PETROPERÚ, salvo actos de terrorismo, en cuyo caso la obligación del contratista será alertar de manera oportuna a la Policía Nacional del Perú.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PETROPERÚ requiere contar con el servicio de vigilancia privada, a través de una empresa que brinda servicio de intermediación laboral, técnica y legalmente calificada, sin armas, con capacidad y experiencia desarrollada principalmente en la administración de sus recursos humanos, tecnológicos y logísticos que, sea capaz de integrarlos y administrarlos a través de un Sistema de Gestión de Seguridad que permita medir el cumplimiento y sostenibilidad de todas las actividades que se realizan para minimizar los riesgos de seguridad en el personal y en las operaciones de PETROPERÚ y de sus CONTRATISTAS.

El servicio debe disponer de una adecuada cobertura de vigilancia diaria para sus instalaciones, en cada uno de los puestos de vigilancia y de acuerdo a las condiciones que se señalan para cada área; asimismo comprende las funciones de seguridad física y guardianía, una evaluación y el respectivo análisis de riesgos, detección de vulnerabilidades en forma permanente, identificación de personal, control de entradas y salidas de personal de PETROPERÚ; de las compañías CONTRATISTAS y visitantes las 24 horas del día, control de entrada y salida de materiales y vehículos, apoyo y/o soporte en la prevención de accidentes e incidentes, robos, hurtos; mediante inspecciones de las áreas, apoyo en la respuesta de emergencia, operación del centro de comunicación radial – telefónico, operación y monitoreo de la central de cámaras de TV de circuito cerrado, seguridad personal de acuerdo a las consignas generales y/o particulares que PETROPERÚ tiene para cada puesto de vigilancia, así como de cualquier otra forma de intención o acción dolosa que atente contra las instalaciones, bienes y el patrimonio de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA deberá tener un completo conocimiento de las características de las zonas e instalaciones donde se ejecutará el servicio, disponibilidad de mano de obra para apoyos en caso se requiera, características de los equipos e instalaciones que se necesitarán antes y/o durante la ejecución del servicio, obstáculos y problemas de todo orden que deben superar en caso se presente, condiciones geográficas y climatológicas de la zona donde se presta el servicio las cuales no constituirán impedimento alguno para la correcta ejecución del servicio.

#### 3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

- Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley N° 27735, “Ley que regula el otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-TR.

- Ley N° 28015, “Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa”, y sus modificatorias y complementarias.
- Ley N° 28879, “Ley de Servicios de Seguridad Privada” y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-2011-IN.
- Ley N° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR “Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y sus modificatorias.
- Ley N° 30102, “Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar”.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que “Regula los Servicios de Seguridad Privada”, se indica que estas disposiciones entran en vigencia al día siguiente de la publicación del Reglamento, con excepción de los artículos: 1, 2, 3, 23, 35, 36, y 39 del Decreto Legislativo; así como la primera disposición complementaria transitoria y, la primera, segunda disposición complementaria modificatoria.
- Decreto Supremo N° 043-2007-EM, Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- RAD N° 011-2006- APN/DIR, Consideraciones Generales para el Uso de Equipos de Protección Personal en los Puertos y Las Instalaciones Portuarias y Norma Nacional que establece el Uso de Equipos de Protección Personal en los Puertos y las Instalaciones Portuarias.
- RAD N° 001-2007- APN/DIR, Modifican anexo de la Resolución N° 011-2006- APN/DIR que establece norma para el Uso de Equipos de Protección Personal en los Puertos y las Instalaciones Portuarias.
- RAD N° 010-2007- APN/DIR, Aprueban Norma Nacional sobre Seguridad Portuaria y Lineamientos para la obtención del Certificado de Seguridad en una Instalación Portuaria y sus modificatorias.
- RAD N° 044-2017- APN/DIR, Aprueban Norma Técnica sobre Protección Portuaria y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N°424-2017-SUCAMEC. Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR “Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el Ámbito Laboral”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA “Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM “Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Hidrocarburos y Electricidad”.
- Resolución Ministerial N° 111-2020-MINEM/DM “Protocolo para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19, en el marco de las acciones del traslado de personal de las Unidades Mineras y Unidades de Producción”.
- Resolución Ministerial N° 129-2020-MINEM/DM “Criterios de Focalización Territorial”.
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA “Modificación del Documento Técnico
- Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”.
- Alerta Epidemiológica AE 016-2020 “Alerta Epidemiológica Ante la Transmisión de COVID-19 en el Perú”.

## PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.

- Resolución de Presidencia de Directorio N° 0007-2020-APN-PD “Lineamientos Obligatorios para Desarrollar Procedimientos y Protocolos para Prevenir el Contagio del Coronavirus COVID-19 en las Instalaciones Portuarias”.
- Guía de INACAL de 06.04.2020 “Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies”.
- Protocolo para el “Manejo de Residuos Sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional” del Ministerio del Ambiente.

### PETROPERÚ S.A

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas que se le alcanzará una vez se inicie el servicio.
- Plan de Vigilancia Prevención y Control contra el COVID 19 de PETROPERU vigente.
- Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional durante y después del Aislamiento Social Obligatorio por COVID-19".
- Procedimiento N° PROA1-359 “Protocolo corporativo de limpieza, sanitización, desinfección y fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19”
- Circular GASO-329-2020 de 28.05.2020 “Documentos Vigentes relacionados a las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional contra el COVID-19”.
- Plan de Protección de la Instalación Portuaria Refinería Talara.
- Manual Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo – PETROPERÚ.
- Procedimiento N° PROA1- 401 Vigilancia Médica de Contratista en Zona Industrial.
- Procedimiento N° PROO1-390 Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas.

**Nota:** La relación precedente no exime al postor o contratista de cumplir con cualquier otra normativa actual o futura que esté directa o indirectamente relacionada con la ejecución del servicio.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución será de treinta y seis (36) meses o hasta completar el monto contractual. El inicio del servicio será de acuerdo con lo señalado por PETROPERÚ al CONTRATISTA, mediante comunicación escrita por el Administrador del Contrato.

#### 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es a Precios Unitarios

#### 6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El monto referencial es de carácter **RESERVADO**, en soles.

Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre este monto.

#### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será prestado en los siguientes lugares:

- Refinería Talara.
- Residencial Punta Arenas.
- Planta Ventas Talara.
- Planta Aeropuerto Talara.
- Relleno Industrial de Milla Seis.
- Ternas Eléctricas N° 1 y 2.
- Villa de viviendas de propiedad de PETROPERÚ, ubicadas en el distrito de Los Órganos.
- Inmuebles ubicados en distrito de Canoas de Punta Sal (a requerimiento de PETROPERÚ)
- Tanques Tablazo, Oleoductos y Estaciones de Bombeo de PETROPERÚ y Sistema Scada.
- Lote I – Base Manta – baterías y puntos de fiscalización.
- Otras instalaciones y/o custodia de bienes de propiedad de PETROPERÚ.

#### 8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

##### 8.1. Del Postor

- Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) relacionadas a Servicios Complementarios de Vigilancia Privada.

- En aquellos casos, que la entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el registro, adicionalmente a la presentación de la constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral, expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (RENEEIL), deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se le otorgue la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades, en el ámbito del departamento de Piura y Tumbes.
- Disponer de autorización de funcionamiento vigente (copia simple) para desarrollar sus actividades como Empresa de Vigilancia Privada, otorgada por la SUCAMEC para operar en el ámbito del Departamento de Piura, de acuerdo al Reglamento aprobado D.S. 003-2011-IN.
- Registro vigente de Empresa de Vigilancia de Protección Portuaria expedido por la Autoridad Portuaria Nacional – APN.
- El Postor deberá acreditar como parte de su Propuesta Técnica, un monto facturado mínimo de S/ 60'000,000.00 (sesenta millones de soles), incluido IGV, por trabajos realizados en seguridad y/o vigilancia privada en general, considerando los servicios ejecutados en los últimos 08 años a la fecha de la presentación de propuestas con un máximo de 10 servicios.

Tratándose de contratos en ejecución, se validará únicamente la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (acta de recepción), donde se especifique claramente el período de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido, o Copia de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los comprobantes de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).
- ✓ En el caso el postor presente comprobantes de pagos o contratos en dólares americanos, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, a fin de conocer la cifra en Soles. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del mes en el que el contrato haya sido suscrito o en el mes que se haya cancelado el comprobante de pago, según sea el caso. De presentar a la vez para un servicio, tanto el contrato y su conformidad respectiva, como los comprobantes de pago derivados de aquel, se evaluará el contrato y su conformidad.
- ✓ Para otras monedas distintas del dólar o sol, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la SBS en su portal Web, tomándose en cuenta la cotización del día en que el contrato haya sido suscrito o en el día que se haya cancelado el comprobante de pago.
- ✓ El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos y/o comprobantes de pagos presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar.
- ✓ Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.
- ✓ No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación técnica.

## 8.2. Del Personal

### Perfil del Supervisor QHSSE

a) Formación:

Titulado, colegiado y habilitado en carreras de ingeniería. Acreditado con copia de título profesional y constancia de habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú.

b) Experiencia:

Mínimo cinco (05) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, construcción, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista. Acreditado con copia de certificados de trabajo.

c) Conocimiento

Con estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas. Acreditado con copia de certificados de estudios.

## 9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Previo a la suscripción del contrato, el POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO deberá presentar lo siguiente:

- 9.1. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento (original), según numeral 10 GARANTIAS, de estas Condiciones Técnicas.
- 9.2. Copia del DNI del Representante Legal.
- 9.3. Certificado de vigencia de inscripción de persona jurídica expedida por la SUNARP con vigencia no mayor a 30 días.
- 9.4. Currículo Vitae (CV) del personal que ejecutará el contrato.
- 9.5. Copia de la constancia de presentación de la Carta Fianza por Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y de Seguridad Social ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según Numeral 10. **GARANTIAS** de estas Condiciones Técnicas.
- 9.6. Carta compromiso del Postor ganador de la Buena Pro, comprometiéndose a iniciar el trámite de gestión del Carné ante SUCAMEC antes del inicio del servicio.
- 9.7. Carta compromiso del Postor ganador de la Buena Pro, comprometiéndose a iniciar el trámite de gestión para la certificación y capacitación en cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044-2017-APN/DIR.
- 9.8. Todas las Pólizas de Seguros, según lo indicado en el Numeral 11. **PÓLIZAS**, a excepción del Seguro Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR), que será presentados antes del inicio del servicio.
- 9.9. Apéndice 1: Costo Parcial Directo N° I.
- 9.10. Apéndice 2: Costo Parcial Directo N° II.
- 9.11. Apéndice 3: Costo Parcial Directo N° III.
- 9.12. Apéndice 4: Estructura de Costos Mensual de cada puesto del Servicio de Vigilancia Privada.
- 9.13. De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento PROO1-390 Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas, se debe presentar lo siguiente:
  - a) Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.
  - b) Política de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: Evidenciar documento aprobado por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).
  - c) Plan de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista del servicio, el cual debe contener como mínimo programa de: Reuniones de Comités, Inspecciones, Auditorias, Capacitaciones, Vigilancia Médica, Monitoreos, Simulacros.
  - d) Registro de entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista y de PETROPERÚ.

- e) Procedimiento de Trabajo – Control de Ingreso y Salida de Personal
- f) Procedimiento de Matriz IPERC y de Investigación de Incidentes / Accidentes.
- g) Registro de Incidentes y Estadísticas de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de los últimos tres años.
- h) Plan de prevención de riesgo biológico (COVID19).
- i) Lineamiento de Paralización de Trabajos (Stop Work) o similar.
- j) Plan de Gestión y Manejo de Emergencias del Contratista. Presentar procedimiento escrito para la atención de sus situaciones de emergencia, urgencia médica o accidente.

## **10. GARANTÍAS**

Previo a la suscripción del contrato, el Postor ganador de la Buena Pro deberá presentar:

### **10.1. CARTA FIANZA POR FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **10.2. CARTA FIANZA POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El POSTOR ganador de la buena pro entregará a PETROPERÚ S.A. a la firma del Contrato, una copia de la constancia de presentación de la Carta Fianza ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que garantice el cumplimiento de las Obligaciones Laborales y de Seguridad Social de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley N° 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002- TR, la Directiva Nacional N° 001-2010-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se regirá por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.

La Carta Fianza, sea individual o global, deberá garantizar el pago de dos meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio.

La vigencia de la Carta Fianza deberá ser noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del Servicio de Vigilancia Privada.

## **11. PÓLIZAS**

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley deben ser contratadas. La Póliza de Seguro de Accidentes Personales / Seguro de vida ley o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo debe incluir a TODO el personal (titular, descansero, reten) que formará parte del servicio que el CONTRATISTA brinde a PETROPERÚ. Adicionalmente y en amparo a la actividad que desarrolla, deberá contratar las pólizas de seguros que líneas abajo se mencionan:

### **11.1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva,**

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 2,000,000.00 por evento y/o en Limite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.

- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- Cobertura para daños a instalaciones petroleras.
- Responsabilidad Civil Locales y Operaciones.
- Responsabilidad Civil Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
- Responsabilidad Civil por Transporte de personal en medios de transporte propios o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad Civil por daños que cause la carga
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista incluyendo gastos de remediación y limpieza
- Responsabilidad Civil de vehículos propios y ajenos.
- Responsabilidad Civil por eventos sociales, culturales y deportivos.
- Responsabilidad Civil por daños a los bienes de propiedad de Petroperú que se encuentren bajo su cargo, custodia y control hasta US\$ 50,000
- Gastos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y en limite agregado vigencia

**11.2. Seguro Vida ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)**

Para todo el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pagode la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al servicio.

**11.3. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles**

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 100,000.00 por cada vehículo.

**11.4. Póliza de Seguro de Vida**

De acuerdo a la quinta disposición Complementaria final del decreto supremo N° 009-2020-TR.

**11.5. Póliza de Seguro de Deshonestidad**

Para los equipos y partes que PETROPERÚ suministrará al contratista hasta por una Suma Asegurada equivalente a US\$ 500,000.00 por evento en límite agregado vigencia. La póliza deberá contener una cláusula de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de la Entidad en caso el evento sea por los bienes de la misma.

**11.6. Póliza Accidentes Personales**

**(Aplicable para el caso en que el SCTR no brinde cobertura durante el traslado de ida y vuelta del personal a la zona de trabajo)**

Cobertura que deberá incluir a todo el personal asignado por el contratista para la realización de las actividades propias del contrato. La cobertura de esta póliza deberá de ser 24 horas al día e incluir cómo mínimo las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

- Gastos Médicos por US\$ 10,000 c/u
- Muerte Accidental US\$ 50,000 c/u
- Invalidez Total y/o Parcial y/o Permanente por accidente US\$ 40,000 c/u
- Sepelio por US\$ 2,000.00 c/u

Para los casos en que el transporte esté a cargo del CONTRATISTA, se deberá incluir el alcance de cobertura de transporte por cualquier medio a la zona de trabajo designada por Petroperú.

**11.7. Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:**

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- Las pólizas deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsable de cualquier daño que pudiera sufrir su personal durante la ejecución del servicio, para lo cual debe tener vigentes los seguros pertinentes contratados, quedando liberado PETROPERÚ de cualquier responsabilidad frente al personal del CONTRATISTA.

### 12. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

### 13. PENALIDADES

- 13.1. PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), considerando la sumatoria de la penalidad por mora y las penalidades específicas.
- 13.2. En caso de retraso injustificado en la ejecución contractual, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo con lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto})}{(\text{F} \times \text{plazo en días})}$$

Donde F tendrá el siguiente valor:

Para plazos mayores a sesenta (60) días

Para bienes y servicios: **F=0.30**

Tanto el monto como el plazo se refieren al Contrato.

- 13.3. Las penalidades serán aplicadas sin perjuicio de la ejecución de la(s) Garantía(s), de la aplicación de otras penalidades pactadas contractualmente, de la resolución del contrato, de la responsabilidad civil y de las acciones legales que correspondan.
- 13.4. La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será la vigente al momento de aplicar la penalidad y será deducida (contratista) de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
- 13.5. El listado de penalidades relacionadas con la ejecución del servicio es el siguiente:

PENALIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO			
Ítem	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual	Penalidad	Comentarios
	<b>COBERTURAS DE PUESTOS</b>		
1	a) Por cada inasistencia al servicio por turno (puesto no cubierto).	0.50 UIT	* Se realiza el descuento de la facturación por el puesto no cubierto y adicionalmente se aplica la penalidad correspondiente.
	b) Por hora o fracción de cada puesto del servicio no cubierto, hasta dos (02) horas como máximo, posteriormente se considerará puesto no cubierto.	0.25 UIT 0.50 UIT	* Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT hasta por dos (02) horas y adicionalmente se descontará la facturación equivalente. * Se aplicará una penalidad de 0.50 UIT por puesto no cubierto (pasada las dos (02) horas) y adicionalmente se descontará de la facturación equivalente.
	c) Por abandonar un puesto injustificadamente el retiro del personal de su puesto de servicio. Se considera abandono de puesto cuando el personal asignado en su turno y puesto de trabajo se retira sin autorización del superior inmediato	1.00 UIT	* Se considera como falta grave el abandono de servicio por el personal, el mismo quedará ser cubierto en un plazo de dos (02) horas.
	d) Por detectar algún personal durmiendo durante sus horas de servicio, multa por ocurrencia.	0.20 UIT	* En adición a la penalidad aplicada el vigilante debe ser retirado si es reincidente en la falta.
	e) Por no cumplir dentro de los dos (02) días calendario de recibida la comunicación, con el pedido de cambio de personal solicitado por PETROPERÚ se le aplicará la multa correspondiente por puesto y por cada día de incumplimiento.	0.25 UIT	
	f) Cambiar o reemplazar personal del servicio sin autorización de PETROPERÚ. Penalidad por cada ocurrencia por puesto y por día.	0.50 UIT	
	g) Cubrir puestos del servicio con personal que no cuente con el perfil requerido en las Condiciones Técnicas de la Contratación. Penalidad por cada ocurrencia, por puesto y por día.	0.50 UIT	
	h) No otorgar el descanso semanal a su personal. Penalidad por cada ocurrencia y por puesto.	0.50 UIT	
	i) Por no entregar oportunamente las consignas al personal que presta el servicio (Consignas originales o modificaciones) en el plazo otorgado por PETROPERÚ. Por ocurrencia y por puesto.	0.20 UIT	Las consignas originales son aquellas con las que se inicia el servicio y las modificatorias son aquellas que se generan durante la ejecución del servicio en coordinación con PETROPERÚ.
	<b>CAPACITACION</b>		
2	a) Por no desarrollar el Programa Básico de Capacitación para todo el personal.	0.20 UIT	
	b) Por no cumplir con los cursos PBIP dentro del plazo de 60 días después del ingreso del personal (por día y por agente comprometido).	0.20 UIT	
	<b>EQUIPAMENTO</b>		
	a) Por no presentar carné o no presentar el documento que acredite el trámite ante SUCAMEC, para laborar como Personal de Seguridad, penalidad por día y por cada agente comprometido.	0.05 UIT	* El personal destacado debe contar con el carné vigente o constancia de trámite. Sin esta documentación no puede laborar, de realizar las funciones sin este documento se aplica la penalidad indicada.

**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.**

3	b) Por no reponer, reparar o abastecer de equipos y/o materiales utilizados por su personal en el servicio requeridos por PETROPERÚ. Penalidad por ocurrencia y por día.	0.05 UIT	
	c) Cuando las unidades móviles entregadas por el Contratista no sean utilizadas durante la ejecución del servicio; así como, cuando se advierta que las unidades móviles asignadas no correspondan al año de fabricación requerido en las condiciones técnicas	0.50 UIT	
<b>SUELDOS Y REMUNERACIONES</b>			
4	a) Por no abonar a su personal sueldos y/o remuneraciones o montos menores a los indicados en las Condiciones Técnicas de la Contratación y/o Contrato. Por ocurrencia y por persona. Esta penalidad no exime al CONTRATISTA de pagar la remuneración íntegra a su personal.	0.20 UIT	
	b) En los pagos mensuales, gratificaciones, vacaciones, CTS en las fechas establecidas, se aplicará la penalidad correspondiente por día de retraso y por persona. (Esta penalidad no exime al CONTRATISTA de pagar la remuneración íntegra a su personal, entendiéndose a partir de más de un día de retraso) y por no abonar el monto de AFP en el banco de elección del trabajador.	0.20 UIT	
<b>DOCUMENTACION</b>			
5	a. Incumplimiento en la entrega del Plan estratégico de Trabajo o Manual de Operación del Servicio, penalidad por día de atraso.	0.10 UIT	
	b. Por retraso en la presentación de los informes que se le soliciten al CONTRATISTA, con relación al servicio. Penalidad por día de retraso.	0.10 UIT	* Se aplica por día de incumplimiento.
	c. Por presentar Información inexacta en los reportes a PETROPERÚ. Por ocurrencia, el CONTRATISTA debe retirar del servicio a Petroperú, al personal involucrado.	1.00 UIT	
	d. Cuando su personal haya alterado los registros de control de ingreso/salida de personal u otros documentos. Se aplicará la penalidad por ocurrencia y el CONTRATISTA debe retirar del servicio a Petroperú, al personal involucrado.	1.00 UIT	
	e. Incumplimiento en la ejecución de los procedimientos establecidos para el control de ingresos y salida de equipos y materiales de las instalaciones, control de visitantes y otros procedimientos que se implanten en el transcurso del servicio. Penalidad por ocurrencia.	1.00 UIT	
	f. Por cometer actos ilícitos o en contra de la Política de Integridad de PETROPERÚ. Penalidad por ocurrencia.	1.00 UIT	*Separación del trabajador del servicio a Petroperú y aplicación de penalidad, además el Contratista deberá devolver el íntegro de la sustracción en caso hubiera existido.
Nota: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad. La multa impuesta será descontada de las valorizaciones mensuales durante la ejecución del servicio.			

**13.6.** En el Apéndice N° 7, se detallan las penalidades por incumplimientos relacionados a la gestión QHSSE, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, incluyendo adicionales y/o reducciones.

**13.7.** El procedimiento para aplicación de penalidades será el siguiente:

- La notificación de la aplicación de penalidades se realizará a través de medio escrito (carta o correo electrónico) por parte del Administrador de Contrato al CONTRATISTA.

- Los descargos de las penalidades se presentan al Administrador de Contrato por medio escrito adjuntando la documentación que corresponda en un plazo de 48 horas; sin embargo, por excepción y a consideración del Administrador de Contrato, se podría dar una ampliación de acuerdo con el incumplimiento de la obligación contractual objeto de la penalidad.
- PETROPERÚ responderá al CONTRATISTA después de analizar el descargo, en un periodo de tiempo no mayor a 15 días hábiles.

#### **14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los diez (10) días del mes siguiente, la valorización mensual con los sustentos establecidos en las condiciones técnicas del servicio, la cual se revisará en un plazo máximo de diez (10) días calendario y de no encontrar observaciones será aprobada por el Administrador del Contrato, para presentación de la factura correspondiente.

La Remisión de los documentos, para gestionar sus pagos se deberá adjuntar al correo [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe), indicando el número de HES o deberán ser presentadas en la Oficina de Trámite Documentario, sito en Prolongación Av. G – 2 Edificio Petroperú Área Administrativa – Talara.

La (s) factura (s) será (n) pagada (s) a los **sesenta (60) días calendario**, luego de presentar los siguientes documentos:

- Copias de boletas de pago (pueden ser electrónicas) indicando claramente el pago de los beneficios y contribuciones sociales, liquidaciones y otros que señala la normatividad vigente y que se deriven de la estructura de costos de su cotización.
- Con la factura de cada fin de mes, la documentación sustentadora de haber efectuado el pago correspondiente al mes anterior al que se factura, por concepto de aportaciones a ESSALUD, AFP o Sistema Nacional de Pensiones, CTS y pago por Seguro Complementario de Alto Riesgo (SCTR) del personal que presta servicio contratado en PETROPERÚ.
- Referente a las Compensaciones por Tiempo de Servicios (CTS), debe presentar constancia de estar al día en los depósitos de cada uno de los servidores de la CONTRATISTA.
- Las liquidaciones de pago por los beneficios sociales mencionados en el punto anterior deben corresponder exclusivamente al personal que presta servicio para el contrato con PETROPERÚ.
- También deberá alcanzar la justificación del Costo Parcial Directo N° 1, N° 2 y N°3, el cual corresponde a su Propuesta Económica y/o cualquier otra justificación de costos que solicite el Administrador de Contrato, adjunta a la factura.
- Copia de registros que evidencien el cumplimiento de los programas de seguridad y salud en el Trabajo (incluyendo capacitaciones, inspecciones, entrega de equipos de protección personal, mantenimiento, entre otros).
- La “Consulta de RUC”, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).
- Hoja resumen de Datos para el Registro de Comprobantes Electrónicos. Esta hoja resumen será presentada al Administrador de Contrato de PETROPERÚ y formará parte del expediente de pago.
- Cuadro de Valorización, la cual será presentada al Administrador de Contrato de PETROPERÚ y formará parte del expediente de pago.
- En caso de pagos en exceso, estos serán descontados de la facturación pendiente de pago.

El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de Contrato u OTT.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización serán devueltas para su subsanación teniendo un plazo de cinco (05) días calendario, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Para el caso del pago final: Contrato original, la valorización final, el acta de conformidad de recepción y otros documentos antes indicados.

**14.1. Adicionales y Reducciones**

De conformidad con el Artículo 72.- Adicionales y Reducción del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. se podrá ordenar al Contratista, la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Durante la ejecución contractual, PETROPERÚ se reserva el derecho de ordenar adicionales o reducciones en porcentajes mayores a los establecidos en el presente Reglamento, cuando existan causas debidamente justificadas por el Administrador del Contrato.

**15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

La Administración del Contrato estará a cargo del Coordinador Seguridad Patrimonial de la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial de la Gerencia Dpto. Seguridad Talara o quien haga sus veces, y la conformidad se otorgará 15 días después de culminado el servicio y estará a cargo del Gerente Corporativo Refinería Talara o quien haga sus veces.

El Administrador del Contrato de PETROPERÚ deberá informar a El CONTRATISTA, al inicio del servicio, las personas de contacto de la Coordinación Seguridad Patrimonial Talara, con quienes coordinarán las actividades diarias del Servicio. A fin de asegurar la calidad de los entregables del servicio, deberá generarse un proceso de retroalimentación constante entre EL CONTRATISTA y el Administrador del Contrato que permita cumplir con los plazos y objetivos establecidos.

**16. PERSONAL REQUERIDO**

El CONTRATISTA, para el Servicio de Vigilancia Privada deberá contar con la supervisión y personal calificado en número necesario para cumplir de forma eficiente y oportuna.

El personal para el servicio comprende: Coordinador, Supervisor QHSSE, Supervisor Vigilancia, Jefe de Grupo, Operador Centro de Control/CCTV, Ronda Industrial, Agente Recepcionista y Agente de Vigilancia, de acuerdo a lo detallado en la Tabla N° 1.

<b>Tabla N° 1 – Detalle de Personal Requerido</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unid</b>	<b>Cantidad</b>
1	Coordinador 12 hrs (1x12) L/S	Puesto	1
2	Supervisor QHSSE 48 hrs (L-S)	Puesto	1
3	Supervisor Vigilancia 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	1
4	Jefe de Grupo 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	9
5	Ronda Industrial 24 hrs (2x12) de L/D	Puesto	6
6	Operador CCTV 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	3
7	Operador Centro Control 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	1
8	Agente Recepcionista 12 hrs (1x12) L-S	Puesto	4
9	Agente Vigilancia 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	90
10	Agente Vigilancia – Diurno 12 hrs (1x12) L/V	Puesto	5
11	Agente Vigilancia – Diurno 12 hrs (1x12) L/S	Puesto	7
12	Agente Vigilancia –Nocturno 12 hrs (1x12) L/D	Puesto	18
<b>Total de Puestos</b>			<b>146</b>

**16.1. Coordinador**

✓ **Funciones Principales**

- a. Cumplir y hacer cumplir las consignas generales y particulares al Supervisor de Vigilancia, realizando una verificación permanente e inopinada en los puestos.
- b. Coordinar con el representante de PETROPERÚ, a cargo de la administración del contrato, el desarrollo del mismo, evaluando diariamente la forma como se cumple, recomendando las medidas necesarias que se deben tomar en caso de existir situaciones que ameriten corregir o superar las deficiencias o dificultades que se presenten en el Servicio.
- c. Coordinar las acciones de instrucción, entrenamiento y prácticas descritas en el Plan de Capacitación de todo el personal de vigilancia.
- d. Establecer el rol de guardias del personal de vigilancia.

- e. Consolidar los Reportes Diarios y/o Notas Informativas del Servicio de Vigilancia y reportar al Administrador de Contrato de PETROPERÚ.
  - f. Apoyar, en caso de emergencia, en la evacuación del personal y coordinar con los agentes de vigilancia para el acceso al área, sólo del personal autorizado.
  - g. Participar en la investigación de los eventos, deficiencias o irregularidades detectadas, con relación al servicio de vigilancia privada que brinda a PETROPERÚ.
  - h. Presentar un informe de gestión del servicio de vigilancia con frecuencia mensual, el cual deberá incluir el análisis de las ocurrencias, propuesta de mejoras del servicio, entre otras.
  - i. El Coordinador cuenta con autorización y poder de decisión, para resolver cualquier situación administrativa, técnica y operativa referida a los servicios contratados.
  - j. Apoyar con las acciones de bioseguridad contempladas por PETROPERÚ.
- ✓ **Perfil**
- a. Nacionalidad: peruana. Acreditar con copia de DNI
  - b. Edad: máxima 60 años. Acreditar con copia del DNI.
  - c. Sexo: Masculino
  - d. Educación:
    - Bachiller en Ingeniería o Administración u Oficial retirado de las FFAA o de la PNP. Acreditar con copia de grado de Bachiller u Oficial retirado de las FFAA o de la PNP (se acreditará con copia simple de la resolución respectiva). En caso de situación de retiro esta no deberá ser por medida disciplinaria o sentencia judicial condenatoria.
    - Tener conocimientos de computación (Microsoft Office). Acreditado con la constancia respectiva.
  - e. Experiencia: Podrá acreditar cualquiera de las siguientes modalidades:
    - Cinco (05) años de experiencia en funciones como Oficial de las FF.AA o de la PNP o dos (02) años en coordinación de servicios de seguridad y/o vigilancia privada ocargo equivalente (Coordinador de Operaciones de Seguridad y/o vigilancia privada, Jefe de Operaciones de Seguridad y/o Protecciones de servicios de vigilancia privada y/o protección de instalaciones y/o Supervisor de servicios de vigilancia privada), o seis (06) años como supervisor en servicios de seguridad y/o vigilancia privada o cargo equivalente. La experiencia deberá acreditarse con copia de constancias o certificados de trabajo que demuestren fehacientemente que el personal propuesto tiene dicha experiencia.
  - f. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. Acreditar con copia de la constancia respectiva.
  - g. Acreditar capacidad física y psicológica con el certificado correspondiente.
  - h. Con Licencia para Conducir vigente (Mínimo Clase A Categoría 1). Acreditar con copia de la licencia.  
Para cumplir con los requisitos para ser autorizado para conducción de vehículos en instalaciones de PETROPERÚ, deberá presentar el certificado examen psicosenométrico y curso de Manejo Defensivo en entidad reconocida, la autorización deberá ser tramitada al inicio del servicio.
  - i. Contar con Certificado de haber recibido los siguientes cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044-2017-APN/DIR:
    - Curso Básico II PBIP.
    - Básico de Mercancías Peligrosa.
    - Básico de Seguridad Portuaria.
    - Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una instalación Portuaria.

## **16.2. Supervisor QHSSE**

### ✓ **Funciones Principales**

- a. Coordinar las acciones de instrucción, entrenamiento y prácticas descritas en el Programa Anual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo – PAAST y Plan de Capacitación del Servicio de Vigilancia.
- b. Orientar y brindar apoyo en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, al Coordinador del Servicio de Vigilancia.
- c. Consolidar y presentar los Reportes de Actividades de cumplimiento del Plan de Prevención COVID 19.

- d. Apoyar, en caso de emergencia, en la evacuación del personal y coordinar con los agentes de vigilancia para el acceso al área, sólo del personal autorizado.
- e. Participar y elaborar los reportes preliminares y de investigación de eventos (incidentes y accidentes) sucedidos, con relación al servicio de vigilancia privada que brinda a PETROPERÚ.
- f. Presentar las estadísticas mensuales de Horas Hombres Trabajadas, Horas de Capacitación, Índices de Frecuencia de Incidentes / Accidentes, Índices de Severidad, Accidentes / Incidentes de Tránsito, entre otros.
- g. Apoyar con las acciones de bioseguridad contempladas por PETROPERÚ.

✓ **Perfil**

- a. Nacionalidad: peruana. Acreditar con copia de DNI
- b. Edad: máxima 50 años. Acreditar con copia del DNI.
- c. Sexo: Masculino / Femenino
- d. Formación:  
Titulado, colegiado y habilitado en carreras de ingeniería. Acreditado con copia de título profesional y constancia de habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú.
- e. Experiencia:  
Mínimo cinco (05) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, construcción, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista. Acreditado con copia de certificados de trabajo.
- f. Conocimiento:  
Con estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas. Acreditado con copia de certificados de estudios
- g. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. Acreditar con copia de la constancia respectiva.
- h. Acreditar capacidad física y psicológica con el certificado correspondiente.
- i. Poseer carné SUCAMEC (o en trámite) de autorización para prestar Servicios de Vigilancia Privada. Acreditar con copia de carné o constancia de trámite.
- j. Con Licencia para Conducir vigente (Mínimo Clase A Categoría 1). Acreditar con copia de la licencia.  
Para cumplir con los requisitos para ser autorizado para conducción de vehículos en instalaciones de PETROPERÚ, deberá presentar el certificado examen psicosenométrico y curso de Manejo Defensivo en entidad reconocida, la autorización deberá ser tramitada al inicio del servicio.
- k. Contar con Certificado de haber recibido los siguientes cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044-2017-APN/DIR:
  - Curso Básico II PBIP.
  - Básico de Mercancías Peligrosa.
  - Básico de Seguridad Portuaria.
  - Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una instalación Portuaria.

**16.3. Supervisor Vigilancia**

✓ **Funciones Principales**

- a. Cumplir y hacer cumplir las consignas generales y particulares del personal de vigilancia, realizando una supervisión permanente e inopinada en los diferentes puestos.
- b. Apoyar al coordinador en la elaboración del rol de guardias del personal de vigilancia.
- c. Brindar el apoyo con información para la preparación de los Reportes Diarios y/o Notas Informativas del Servicio de Vigilancia y reportar al Administrador de Contrato de PETROPERÚ.
- d. Apoyar, en caso de emergencia, en la evacuación del personal y coordinar con los agentes de vigilancia para el acceso al área, sólo del personal autorizado.
- e. Reportar diariamente los puestos no cubiertos al Administrador de Contrato.
- f. Participar en la investigación de los eventos, deficiencias o irregularidades detectadas, con relación al servicio de vigilancia privada que brinda a PETROPERÚ.

- g. Verificar que los trabajadores de los contratistas, que se encuentren laborando, cuenten con su fotocheck de identificación, que los trabajos que realizan cuenten con las autorizaciones respectivas. De detectar algún incumplimiento a las normas de seguridad, reportará al centro de control para las acciones respectivas.
- h. Verificar que los trabajos que se encuentren en ejecución cuenten con el respectivo permiso de trabajo.
- i. De detectar algún incumplimiento de las normas de seguridad reportará inmediatamente a su Administrador de Contrato y Coordinador de Vigilancia.
- j. Apoyar con las acciones de bioseguridad contempladas por PETROPERÚ.

✓ **Perfil**

- a. Nacionalidad: Peruana. Acreditar con copia DNI
- b. Edad: máxima 60 años. Acreditar con copia DNI
- c. Sexo: Masculino.
- d. Educación:  
Oficial o Suboficial retirado de las FFAA o de la PNP (se acreditará con copia simple de la resolución respectiva) o Bachiller en Ingeniería o Administración, o Técnico Titulado. En caso de situación de retiro esta no deberá ser por medida disciplinaria o sentencia judicial condenatoria.
- e. Experiencia: Podrá acreditar cualquiera de las siguientes modalidades:
  - Mínimo tres (03) años en funciones como Oficial o Suboficial de las FF.AA. o de la PNP, cuatro (04) años como Supervisor en servicio de seguridad y/o vigilancia privada o cargo equivalente, o tres (03) años como jefe de grupo de seguridad y/o técnico o encargado de seguridad en servicio de seguridad y/o vigilancia privada o cargo equivalente. (Se acreditará con copia de constancias o certificados de trabajo que demuestren fehacientemente que el personal propuesto tiene dicha experiencia).
- f. Poseer carné SUCAMEC (o en trámite) de autorización para prestar Servicios de Vigilancia Privada. Acreditar con copia de carné o constancia de trámite.
- g. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. Acreditar con copia de la constancia respectiva.
- h. Acreditar capacidad física y psicológica con el certificado correspondiente.
- i. Con Licencia para Conducir vigente (Mínimo Clase A Categoría 1). Acreditar con copia de la licencia.  
Para cumplir con los requisitos para ser autorizado para conducción de vehículos en instalaciones de PETROPERÚ, deberá presentar el certificado examen psicosenométrico y curso de Manejo Defensivo en entidad reconocida, la autorización deberá ser tramitada al inicio del servicio.
- j. Contar con Certificado de haber recibido los siguientes cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044-2017-APN/DIR:
  - Curso Básico II PBIP.
  - Básico de Mercancías Peligrosa.
  - Básico de Seguridad Portuaria.
  - Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una instalación Portuaria.

**16.4. Jefe de Grupo**

✓ **Funciones Principales**

- a. Cumplir y hacer cumplir las consignas al personal de vigilancia bajo su supervisión en los puestos de cada uno de los lugares donde se desarrolla el servicio.
- b. Verificar que el personal a su cargo cumpla con los procedimientos de ingreso y salida de personal y materiales de PETROPERÚ y de las contratistas.
- c. Realizar rondas en forma permanente e inopinada en todos los puestos de vigilancia.
- d. Reportar las ocurrencias a su Supervisor y coordinar las acciones a ejecutar, para garantizar la seguridad del personal y de las instalaciones de PETROPERÚ.
- e. Apoyar, en caso de emergencia, en la evacuación del personal y coordinar con los agentes de vigilancia para el acceso al área, sólo del personal autorizado.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

- f. Participar en la investigación de los eventos, deficiencias o irregularidades detectadas, con relación al servicio de vigilancia privada que brinda a PETROPERÚ.
  - g. Verificar que los trabajos que se encuentren en ejecución cuenten con el respectivo permiso de trabajo.
  - h. De detectar algún incumplimiento de las normas de seguridad reportará inmediatamente a su Supervisor.
  - i. Apoyar con las acciones de bioseguridad contempladas por PETROPERÚ.
- ✓ **Perfil**
- a. Nacionalidad: peruana. Acreditar con copia de DNI
  - b. Edad: máxima 60 años. Acreditar con copia del DNI.
  - c. Sexo: Masculino
  - d. Educación: Estudios secundarios concluidos. Acreditar con copia de certificados de estudios.
  - e. Experiencia: Podrá acreditar cualquiera de las siguientes modalidades:
    - Tres (03) años como Jefe de Grupo en servicio de seguridad y/o vigilancia privada o cargo equivalente, o cuatro (04) años como agente de seguridad y/o técnico o encargado de seguridad en servicio de seguridad y/o vigilancia privada o cargo equivalente. (Se acreditará con copia de constancias o certificados de trabajo que demuestren fehacientemente que el personal propuesto tiene dicha experiencia) o personal retirado de las FFAA o de la PNP (se acreditará con copia simple de la resolución respectiva). En caso de situación de retiro, ésta no deberá ser por medida disciplinaria o sentencia judicial condenatoria
  - f. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. Acreditar con copia de la constancia respectiva.
  - g. Poseer carné SUCAMEC (o en trámite) de autorización para prestar Servicios de Vigilancia Privada. Acreditar con copia de carné o constancia de trámite
  - h. Acreditar capacidad física y psicológica con el certificado correspondiente.
  - i. Contar con Certificado de haber recibido los siguientes cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044-2017-APN/DIR:
    - Curso Básico II PBIP.
    - Básico de Mercancías Peligrosa.
    - Básico de Seguridad Portuaria.
    - Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una instalación Portuaria.

### 16.5. Ronda Industrial

- ✓ **Funciones Principales**
- a. Realizar rondas a pie por el perímetro en forma permanente por las áreas industriales y área de tanques.
  - b. Verificar que a las áreas industriales sólo ingrese personal y vehículos autorizados.
  - c. Verificar que los trabajadores de los contratistas, que se encuentren laborando, cuenten con su fotocheck de identificación, que los trabajos que realizan cuenten con las autorizaciones respectivas. De detectar algún incumplimiento a las normas de seguridad, reportará al centro de control para las acciones respectivas.
  - d. Apoyar, en caso de emergencia, en la evacuación del personal.
- ✓ **Perfil**
- a. Nacionalidad: peruana. Acreditar con copia de DNI
  - b. Edad: máxima 60 años. Acreditar con copia del DNI.
  - c. Sexo: Masculino
  - d. Educación: Estudios secundarios concluidos. Acreditar con copia de certificados de estudios.
  - e. Experiencia: Podrá acreditar cualquiera de las siguientes modalidades:
    - Tres (03) años como Jefe de Grupo en servicio de seguridad y/o vigilancia privada o cargo equivalente, o cuatro (04) años como agente de seguridad y/o técnico o encargado de seguridad en servicio de seguridad y/o vigilancia privada o cargo equivalente. (Se acreditará con copia de constancias o certificados de trabajo que demuestren fehacientemente que el personal propuesto tiene dicha experiencia) o personal retirado de las FFAA o de la PNP (se acreditará con

- copia simple de la resolución respectiva). En caso de situación de retiro, ésta no deberá ser por medida disciplinaria o sentencia judicial condenatoria
- f. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. Acreditar con copia de la constancia respectiva.
  - g. Poseer carné SUCAMEC (o en trámite) de autorización para prestar Servicios de Vigilancia Privada. Acreditar con copia de carné o constancia de trámite
  - h. Acreditar capacidad física y psicológica con el certificado correspondiente.
  - i. Contar con Certificado de haber recibido los siguientes cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044-2017-APN/DIR:
    - o Curso Básico II PBIP.
    - o Básico de Mercancías Peligrosa.
    - o Básico de Seguridad Portuaria.
    - o Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una instalación Portuaria.

#### **16.6. Operador CCTV**

##### **✓ Funciones Principales**

- a. Operar el Circuito Cerrado de Televisión-CCTV, de acuerdo con los procedimientos establecidos, manteniendo el control permanente de las áreas y alertando oportunamente los eventos que observa; así como preparar un reporte escrito de los hechos.
- b. Cumplir las consignas generales y particulares del servicio.
- c. Efectuar el reporte diario del estado del Sistema de CCTV.
- d. Reportará de forma inmediata todas las anomalías y/o condiciones de riesgo detectadas al Supervisor y Coordinador del servicio.

##### **✓ Perfil**

- a. Nacionalidad: peruana. Acreditar con copia de DNI
- b. Edad: máxima 60 años. Acreditar con copia del DNI.
- c. Sexo: Masculino / Femenino
- d. Educación: Estudios secundarios concluidos. Acreditado con copia certificados correspondiente.
- e. Experiencia: Podrá acreditar cualquiera de las siguientes modalidades:
  - o Deberá acreditar un mínimo de: Dos años (02) de experiencia en el servicio de vigilancia privada o un año (01) como Operador de Centros de Control u Operador de CCTV (acreditar con copia de constancias o certificados de trabajo que demuestren fehacientemente que el personal propuesto tiene dicha experiencia).
- f. Poseer carné SUCAMEC (o en trámite) de autorización para prestar Servicios de Vigilancia Privada. Acreditar con copia de carné o constancia de trámite
- g. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. Acreditar con copia de la constancia respectiva.
- h. Acreditar capacidad física y psicológica con el certificado correspondiente.
- i. Contar con Certificado de haber recibido los siguientes cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044-2017-APN/DIR:
  - o Curso Básico II PBIP.
  - o Básico de Mercancías Peligrosa.
  - o Básico de Seguridad Portuaria.
  - o Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una instalación Portuaria.

#### **16.7. Operador Centro Control**

##### **✓ Funciones Principales**

- a. Estar atento a las comunicaciones radiales, telefónicas o mensajes electrónicos, durante su turno.
- b. Efectuar y recibir el reporte radial de los puestos de vigilancia.
- c. Preparar un reporte escrito de las ocurrencias diarias del servicio.
- d. Reportará de forma inmediata todas las anomalías y/o condiciones de riesgo detectadas, al Administrador del Contrato, Supervisor y Coordinador del Servicio.
- e. Cumplir las consignas generales y particulares del servicio.

- f. Apoyar el control de llamadas que le transfiera la Central Telefónica.
  - g. En caso de emergencia efectúa el rol de llamadas de acuerdo con lo establecido por PETROPERÚ, en su plan de emergencias.
- ✓ **Perfil**
- a. Nacionalidad: peruana. Acreditar con copia de DNI
  - b. Edad: máxima 60 años. Acreditar con copia del DNI.
  - c. Sexo: Masculino
  - d. Educación: Estudios secundarios concluidos. Acreditado con copia certificados correspondiente.
  - e. Experiencia: Podrá acreditar cualquiera de las siguientes modalidades:
    - Deberá acreditar un mínimo de: Dos años (02) de experiencia en el servicio de vigilancia privada y/o un año (01) como Operador de Centros de Control u Operador de CCTV (acreditar con copia de constancias o certificados de trabajo que demuestren fehacientemente que el personal propuesto tiene dicha experiencia).
  - f. Poseer carné SUCAMEC (o en trámite) de autorización para prestar Servicios de Vigilancia Privada. Acreditar con copia de carné o constancia de trámite
  - g. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. Acreditar con copia de la constancia respectiva.
  - h. Acreditar capacidad física y psicológica con el certificado correspondiente.
  - i. Contar con Certificado de haber recibido los siguientes cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044-2017-APN/DIR:
    - Curso Básico II PBIP.
    - Básico de Mercancías Peligrosa.
    - Básico de Seguridad Portuaria.
    - Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una instalación Portuaria.

#### **16.8. Agente Recepcionista**

- ✓ **Funciones Principales**
- a. Cumplir las consignas del puesto asignado.
  - b. Registrar programaciones, controlar y registrar el ingreso y salida de los visitantes, clientes, proveedores, contratistas y personal propio.
  - c. Comunicarse con el personal de PETROPERÚ, para que autoricen el ingreso de su visita.
  - d. Identificar al personal tercero que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ. Se realizará de manera visual con el documento de identificación (DNI, Autorización de Ingreso, Fotocheck de Contratista, u otro documento a considerar por PETROPERÚ).
  - e. Apoyar con las acciones de bioseguridad contempladas por PETROPERÚ.
- ✓ **Perfil**
- a. Nacionalidad: peruana. Acreditar con copia de DNI
  - b. Edad: máxima 45 años. Acreditar con copia del DNI.
  - c. Sexo: Femenino
  - d. Educación: Estudios Técnicos concluidos. Acreditar con copia de constancias y/o certificados respectivos.
  - e. Conocimiento de computación nivel básico (Microsoft Office). Acreditar con copia de constancia y/o certificado respectivo
  - f. Experiencia: Podrá acreditar cualquiera de las siguientes modalidades:
    - Experiencia: Un (01) año en puestos que involucran trato con el público (Recepcionistas en Empresas u Hoteles, Agentes de Ventas, Operadoras de Call Center, entre otros). Acreditar con copia de certificados o constancias de trabajo que demuestren fehacientemente que el personal propuesto tiene dicha experiencia.
  - g. Poseer carné SUCAMEC (o en trámite) de autorización para prestar Servicios de Vigilancia Privada. Acreditar con copia de carné o constancia de trámite.
  - h. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. Acreditar con copia de la constancia respectiva.

- i. Acreditar capacidad física y psicológica con el certificado correspondiente.
- j. Contar con Certificado de haber recibido los siguientes cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044-2017-APN/DIR:
  - o Curso Básico II PBIP.
  - o Básico de Mercancías Peligrosa.
  - o Básico de Seguridad Portuaria.
  - o Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una Instalación Portuaria.

#### **16.9. Agente de Vigilancia**

- a. Cumplir las consignas del puesto asignado.
- b. Identificar al personal tercero que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ. Se realizará de manera visual con el documento de identificación (DNI, Autorización de Ingreso, fotocheck de Contratista, u otro documento a considerar por PETROPERÚ).
- c. Verificar que los trabajos que se encuentren en ejecución cuenten con el respectivo permiso de trabajo. De detectar algún incumplimiento de las normas de seguridad reportará inmediatamente a su Supervisor.
- d. Verificar que los trabajadores de los contratistas, que se encuentren laborando, cuenten con su fotocheck de identificación, que los trabajos que realizan cuenten con las autorizaciones respectivas. De detectar algún incumplimiento a las normas de seguridad, reportará al centro de control para las acciones respectivas.
- e. Apoyar, en caso de emergencias, en evacuar al personal ajeno al área y controlar los accesos restringiendo el tránsito vehicular y peatonal por el área de la emergencia, ingresando sólo personal autorizado.
- f. Controlar el ingreso y salida del personal, se realizará de manera visual al documento de identificación que tiene cada persona.
- g. Controlar el ingreso y salida de vehículos, se realizará de manera visual al documento de identificación que tiene cada persona y cada vehículo.
- h. Controlar, el ingreso y salida de materiales, equipos, bienes de PETROPERÚ, de CONTRATISTAS y Visitantes.
- i. Reportar el estado de puertas, ventanas, cercos, iluminación, vehículos estacionados, personas sospechosas, etc.
- j. Reportar de inmediato situaciones de peligros y riesgos en las instalaciones.
- k. Apoyar con las acciones de bioseguridad contempladas por PETROPERÚ.

#### **✓ Perfil**

- a. Nacionalidad: peruana. Acreditar con copia de DNI
- b. Edad: máxima 60 años. Acreditar con copia del DNI.
- c. Sexo: Masculino / Femenino.
- d. Educación: Estudios secundarios concluidos. Acreditado con copia certificados correspondiente.
- e. Experiencia: Podrá acreditar cualquiera de las siguientes modalidades:
  - o Deberá acreditar un mínimo de un año (1) de experiencia en el servicio de vigilancia privada (acreditar con copia de constancias o certificados de trabajo que demuestren fehacientemente que el personal propuesto tiene dicha experiencia).
- f. Poseer carné SUCAMEC (o en trámite) de autorización para prestar Servicios de Vigilancia Privada. Acreditar con copia de carné o constancia de trámite
- g. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. Acreditar con copia de la constancia respectiva.
- h. Acreditar capacidad física y psicológica con el certificado correspondiente.
- i. Contar con Certificado de haber recibido los siguientes cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044-2017-APN/DIR:
  - o Curso Básico II PBIP.
  - o Básico de Mercancías Peligrosa.
  - o Básico de Seguridad Portuaria.
  - o Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una Instalación Portuaria.

**NOTA:** El CONTRATISTA tiene sesenta (60) días calendario para acreditar la certificación de los cursos solicitados por la APN, en los puestos requeridos.

Los antecedentes policiales, penales y judiciales, así como la experiencia, podrán ser acreditados con el Certificado Único Laboral (CUL) para Jóvenes o Adultos (CERTIJOVEN o CERTIADULTO).

El Curso de Manejo Defensivo y Certificado de Examen Psicosenométrico deben ser emitidos por una entidad reconocida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

El personal del CONTRATISTA, que va a hacer uso de vehículos, debe contar con autorización del área de Seguridad de PETROPERÚ para conducir dentro de las instalaciones de la Empresa.

El personal del CONTRATISTA que hará uso de motocicletas debe contar con Licencia para Conducir Motocicletas vigente (Licencia B-IIb).

## **17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

### **17.1. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional del personal**

El CONTRATISTA deberá practicar exámenes médicos ocupacionales de ingreso y salida de todos sus trabajadores los cuales deberán mantenerse vigentes y ser realizados en centros médicos autorizados.

El Postor ganador de la Buena Pro considerará a aquellos que aprueben el test psicológico, indispensable para el desempeño de las tareas propias de la función.

Los Centros Médicos Autorizados: Los exámenes ocupacionales deberán ser realizados en los Centros Médicos acreditados por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud, en base a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.

Los certificados que acrediten este estado deben ser emitidos por médicos y psicólogos de ESSALUD o por profesionales del MINSA, de acuerdo con lo establecido en la R.M. N° 004-2014-MINSA: "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".

También será necesario efectuar un Examen Médico de Retiro al culminar la relación laboral con el personal de acuerdo con los riesgos a los que se expuso producto del servicio.

El Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, en su capítulo 04 (numeral 4.3), establece el Perfil de Exámenes Médicos, incluido su Esquema de Vacunación; sin embargo, se solicita que este perfil sea validado por el Médico Ocupacional de su institución, considerando los lineamientos descritos en la R.M. 12-2011-MINSA, y a los peligros y riesgos al cual van a estar expuestos los trabajadores en función a los puestos a ocupar. Este protocolo validado por el Médico Ocupacional debe ser entregado, junto con la documentación que acredite los resultados obtenidos de los exámenes médicos realizados (Certificado Médico de Aptitud Ocupacional), en donde se acredite la aptitud del trabajador para poder desempeñar sus funciones en el desarrollo del servicio.

### **17.2. De la Relación de Dependencia y Responsabilidades**

PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga El CONTRATISTA con su personal para la ejecución del servicio, salvo en el supuesto indicado en el artículo 25° de la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de trabajadores.

### **17.3. Requerimientos de Ampliación o Reducción de Personal y/o Equipos**

PETROPERÚ en cualquier momento solicitará al CONTRATISTA mediante comunicación escrita, autorizada por el Administrador de Contrato, el aumento o disminución del número de puestos y/o equipos (Radios, linternas, teléfonos, detector de metales, etc.), queda establecido que tales comunicaciones serán suficientes para efectos de proceder con el pago de la factura respectiva, según precios unitarios consignados en su propuesta económica.

PETROPERÚ indica que en ambos casos será la comunicación escrita (correo y/o carta), por lo menos 10 días calendarios en ambos casos y de ser posible coincidirá el inicio con el primer día del mes en caso de incremento y con el último día del mes en caso de término (desactivación).

**17.4. Gestión de Carné (Fotocheck)**

El CONTRATISTA deberá entregar desde el inicio del servicio el fotocheck de identificación a su persona. El uso indebido de estos fotochecks, se considera como una falta grave para su personal.

El personal asignado debe portar en todo momento el Carné SUCAMEC vigente, Carné de identificación y/o fotocheck.

Para la obtención del carné SUCAMEC, se le otorgará a la contratista un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Asimismo; ante la demora en la entrega del carné gestionados, la SUCAMEC autoriza que el personal deberá portar copia del cargo correspondiente del trámite de gestión conjuntamente con su DNI, la misma que tendrá validez y confirmará su registro en la base de datos de la SUCAMEC.

**17.5. Remuneración Básica**

La Remuneración básica que deberá considerar el postor para su personal que ejecutará el servicio contratado deberá ser como mínimo la indicada en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2 - Remuneración Básica						
N°	DESCRIPCION	HOMBRE x HORA	DÍAS	HORAS	PUESTOS	REMUNERACION BÁSICA
1	Coordinador**	1 x 12	L/S	12	1	S/ 4,000.00
2	Supervisor QHSSE**	1 x 8	L/S	48	1	S/ 3,800.00
3	Supervisor Vigilancia	2 x 12	L/D	24	1	S/ 1,600.00
4	Jefes de Grupo	2 x 12	L/D	24	9	S/ 1,300.00
5	Ronda Industrial	2 x 12	L/D	24	6	S/ 1,200.00
6	Operadores CCTV	2 x 12	L/D	24	3	S/ 1,200.00
7	Operadores Centro Control	2 x 12	L/D	24	1	S/ 1,200.00
8	Agente Recepcionista*	1 x 12	L/S	12	4	S/ 1,100.00
9	Agente Vigilancia 24 horas	2 x 12	L/D	24	90	S/ 1,025.00
10	Agente Vigilancia - Diurno *	1 x 12	L/V	12	5	S/ 1,025.00
11	Agente Vigilancia – Diurno **	1 x 12	L/S	12	7	S/ 1,025.00
12	Agente Vigilancia – Nocturno	1 x 12	L/D	12	18	S/ 1,025.00
<b>Total de Puestos</b>					<b>146</b>	
Nota: A los puestos (1), (2), (8), (10) y (11) no se debe considerar reemplazos en la Estructura de Costo del puesto. (*) Estos puestos no trabajarán domingos ni feriados. (**) Estos puestos no trabajarán domingos.						

- a. En el monto de la Remuneración Básica no se incluyen los aportes que corresponden pagar al servidor por sobre tiempo, bonificación nocturna y asignación familiar. Esto deberá estar claramente tipificado en la Estructura de Costos que está obligado a presentar el CONTRATISTA, por cada puesto a la firma del contrato.
- b. El costo mensual por puesto se mantendrá inalterable durante la vigencia del contrato, quedando establecido, que sólo podrá incrementarse cuando el supremo Gobierno decreta aumento de la Remuneración Mínima Vital y estos más los aportes que corresponden pagar al CONTRATISTA (asignación familiar, bonificaciones y pago de horas extras) excedan la Remuneración Total del trabajador. De la misma manera se reajustarán (incremento o disminución) cuando se decreten variaciones porcentuales en las aportaciones de ley, seguros, tributos y demás obligaciones según la legislación vigente.
- c. La remuneración mensual debe incluir todos los aportes que el CONTRATISTA debe pagar al trabajador (remuneración básica, sobre tiempo, bonificación nocturna, asignación familiar en el caso de trabajadores que acrediten tener a su cargo uno o más hijos menores de edad o que se encuentren realizando estudios superiores o universitarios) y son de carácter remunerativo; no están incluidos los beneficios sociales que por ley está obligado a aportar el empleador y otras obligaciones que por norma o ley le correspondan a un servidor de vigilancia. De existir algún beneficio que no le

- corresponda al servidor, este no deberá ser cobrado a PETROPERÚ, quien podrá solicitar los documentos que sustenten la aplicación de dicho beneficio. La empresa debe presentar al inicio del servicio la declaración jurada de los trabajadores que sustenten ser incluidos para el pago de la bonificación de “asignación familiar”.
- d. El CONTRATISTA debe presentar todas las boletas de pagos debidamente firmadas por el personal destacado en el servicio.
  - e. Se aceptarán boletas de pago electrónicas debidamente firmadas por los trabajadores destacados en el servicio.
  - f. Durante la etapa de la ejecución contractual, el CONTRATISTA, presentar una Declaración Jurada en forma mensual con la relación del personal acreedor al beneficio de la asignación familiar de acuerdo con ley.
  - g. El CONTRATISTA se compromete a pagar por concepto de Atención al Personal, seis (06) soles por día trabajado por concepto de movilidad y diez (10) soles por concepto de refrigerio, por día efectivo laborado, los cuales deben ser cancelados de manera mensual.
  - h. Para el caso de retiros y/o renuncias, el CONTRATISTA presentará a PETROPERÚ los documentos de renuncia voluntaria o razón del despido. Además, la acreditación del pago de la liquidación correspondiente y todos sus beneficios, junto con la facturación del mes anterior.
  - i. El pago de la remuneración vacacional del personal será abonado antes del inicio del descanso vacacional.

**17.6. Número de Puestos**

En la Tabla N° 3, se indica el número de puestos requeridos para el Servicio de Vigilancia, los cuales serán cubiertos de la siguiente manera:

Tabla N° 3 – Puestos Requeridos							
N°	Nombre Puesto	N° Horas del Puesto / Días de la Semana					Total Puestos
		24 hrs.	12 hrs.	08 hrs.	12 hrs.	12 hrs.	
		L-D	L-S	L-S	L-D	L-V	
1	Coordinador		X				1
2	Supervisor QHSSE			X			1
3	Supervisor Vigilancia	X					1
4	Jefes de Grupo	X					9
5	Ronda Industrial	X					6
6	Operadores CCTV	X					3
7	Operadores Centro Control	X					1
8	Agente Recepcionista		X				4
9	Agente Vigilancia 24 horas	X					90
10	Agente Vigilancia - Diurno					X	5
11	Agente Vigilancia – Diurno		X				7
12	Agente Vigilancia – Nocturno				X		18
<b>Total de Puestos</b>							<b>146</b>

El 20% del personal del CONTRATISTA empleado para coberturar el total de puestos requeridos por el servicio (con redondeo de decimales hacia arriba), no debe haber trabajado anteriormente en la Refinería o Planta de Ventas Talara.

Asimismo, durante la ejecución contractual el CONTRATISTA se compromete a rotar a su personal de manera interna y aleatoria de tal forma que una misma persona no permanezca en el mismo puesto.

El CONTRATISTA tiene la obligación de contar con personal suficiente para cubrir contingencias propias de su personal (permisos, urgencias médicas, emergencias familiares, entre otros), sin afectar el servicio.

**NOTA:**

- El personal laborará seis (06) días a la semana y como máximo doce (12) horas por día, no pudiendo realizar reemplazos a continuación de su horario normal.
- Los puestos de vigilancia de 24 horas (2x12) serán cubiertos por dos (02) trabajadores, cada uno de los cuales laborará doce (12) horas.
- Cada puesto de doce (12) horas, será cubierto por una (01) persona.

**17.7. Ubicación, Turnos y Horarios para el Servicio de Vigilancia**

La ubicación del servicio será de acuerdo con lo indicado en el Numeral 7. Lugar de Ejecución.

El Coordinador y el personal de vigilancia diurna, laboran 12 horas de lunes a sábado, excepto domingos y feriados.

El Supervisor QHSSE, laborará 08 horas diarias de lunes a sábado, excepto domingos y feriados. De ser necesaria su asistencia por alguna emergencia sucedida fuera de su horario de labor, deberá presentarse y participar de las investigaciones y reportes a solicitud del Administrador de Contrato.

Agente Recepcionista, laboran 12 horas de lunes a sábados, excepto domingos y feriados.

Los puestos de agente vigilancia se desarrollarán mediante turnos de 12 horas, quedando prohibido el “reenganche” en el servicio. Los turnos serán de carácter ROTATIVO, dentro de los diversos puestos de vigilancia existentes, con excepción de los puestos que se indiquen específicamente por PETROPERÚ.

Los puestos de 24 horas (2x12) serán alternativos en los turnos por las personas que lo conforman, en los puestos de vigilancia de cobertura ininterrumpida; es decir, todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y feriados se considerará un tiempo para refrigerio.

El relevo del personal de vigilancia se hará con 15 minutos de anticipación, para la entrega de implementos, consignas, charlas de sensibilización de seguridad y otros eventos importantes, en el siguiente horario

- Puestos de 24 horas en dos turnos de 12 horas de 06:00 a 18:00 horas y de 18:00 a 06:00 horas.
- Puesto de 12 horas diurno de 06:00 a 18:00 horas.
- Puesto de 12 horas nocturno de 18:00 a 06:00 horas

**17.8. Equipos de Comunicación**

El CONTRATISTA, contará con 115 radios nuevos, de frecuencia VHF, troncalizado digital, con una consola de llegada y sus respectivas antenas, con las siguientes características:

- De los cuales 65 serán intrínsecamente seguros: certificado para trabajo en áreas de alto riesgo.
- Cada radio deberá contar con un mínimo de 02 frecuencias y botón anti-pánico.
- Cada radio deberá contar con su cargador.
- Cada equipo debe contar con su batería de repuesto.

El sistema de radio deberá ser probado antes del inicio del servicio a fin de asegurarse que la señal se recibe en forma clara y además debe contar con la conformidad de PETROPERÚ.

El contratista debe determinar el número y tipo de antenas para garantizar el funcionamiento óptimo del sistema radial.

El CONTRATISTA adicionalmente proporcionará diez (10) teléfonos celulares Smartphone con cámara, con plan de datos ilimitado y con características de Red Privada del mismo Operador que brinde el Servicio a PETROPERÚ.

El CONTRATISTA adicionalmente proporcionará diez (10) teléfonos celulares Smartphone con cámara de 8 megapixel como mínimo, a prueba de explosiones (“explosión proof”), con certificación UL/FM, para áreas clasificadas Clase I, Div 1., con plan de datos ilimitado y con características de Red Privada del mismo Operador que brinde el Servicio a PETROPERÚ.

El CONTRATISTA como mínimo debe garantizar la comunicación en los siguientes Puntos: Refinería Talara, Tanques Tablazo, Planta Talara, Punta Arenas, Base Manta, Lote I, Batería 210, Batería 217, Estaciones 172 y 59, Quebrada Pariñas, Folche.

En relación con los equipos detallados en los Ítem 1.2, 1.4, 1.12 y 1.13, indicados en el Apéndice N° 2:

El Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ dispondrá la distribución de los equipos de comunicación en función de las necesidades de la seguridad integral de Refinería Talara.

- El CONTRATISTA es responsable de mantenerlos operativos.
- El CONTRATISTA es responsable que se efectúe el recambio/carga y capacidad de baterías oportunamente para que no haya pérdida de comunicación durante la ejecución del servicio.
- EL CONTRATISTA es responsable de brindar el servicio de mantenimiento de los equipos de comunicación.
- La comunicación nítida debe mantenerse durante las 24 horas del Servicio.

### **17.9. Indumentaria y Equipo de Protección Personal**

El CONTRATISTA entregará a todo su personal que preste el servicio, uniformes según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada Decreto Supremo N°.003-2011/IN y Diseño en concordancia con la Resolución de Superintendencia N° 424- 2017-SUCAMEC

<b>INDUMENTARIA</b>	
<p>Coordinador / Supervisor de Vigilancia / Supervisor QHSSE</p>	<p>Considerar para cada puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) pantalones azules drill antifiama color azul marino</li> <li>• Cuatro (4) camisas de manga larga antifiama color celeste con Pantone textil PMS 283.</li> <li>• Cuatro (4) polos de algodón.</li> <li>• Un (1) par de botines de seguridad con punta reforzada.</li> <li>• Una (1) casaca.</li> <li>• Un (1) Casco blanco, con certificado ANSI.</li> <li>• Un par (1) lentes de seguridad claros con resistencia a impactos y protección UV de acuerdo con la norma ANSI Z87.1-2003 o más reciente.</li> <li>• Un par (1) de guantes de cuero.</li> <li>• Un (1) Chaleco con cintas reflectivas color naranja de tela drill sanforizado con cintas reflectivas.</li> <li>• Un (1) impermeable tipo poncho con cintas reflectivas.</li> <li>• Una (1) chompa de lana, tipo Jorge Chávez.</li> <li>• Un (01) cubrenuca antifiama.</li> </ul>
<p>Operador de CCTV / Operador Sala de Radio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) pantalones color azul marino</li> <li>• Cuatro (4) Camisa blanca manga larga, y (2) corbata azul marino</li> <li>• Cuatro (4) polos de algodón.</li> <li>• Un (1) impermeable tipo poncho con cintas reflectivas</li> <li>• Un (1) par de zapatos con puntera reforzada.</li> <li>• Una (1) casaca color azul</li> <li>• Un (1) Casco blanco, con certificado ANSI.</li> <li>• Un par (1) lentes de seguridad claros con resistencia a impactos y protección UV de acuerdo con la norma ANSI Z87.1-2003 o más reciente.</li> </ul>

<p>Jefe de Grupo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) pantalones azules antifiama color azul.</li> <li>• Cuatro (4) camisas de manga larga antifiama color celeste.</li> <li>• Un (1) impermeable tipo poncho con cintas reflectivas.</li> <li>• Cuatro (4) polos de algodón.</li> <li>• Una (1) chompa de lana, tipo Jorge Chávez color marrón.</li> <li>• Un (1) par de botines con punta reforzada.</li> <li>• Un (1) Capotín</li> <li>• Un (1) Casco blanco, con certificado ANSI.</li> <li>• Un par (1) lentes de seguridad claros con resistencia a impactos y protección UV de acuerdo con la norma ANSI Z87.1-2003 o más reciente.</li> <li>• Un (1) par de guantes de cuero.</li> <li>• Un (1) Chaleco con cintas reflectivas color naranja de tela drill sanforizado con cintas reflectivas.</li> <li>• Un (01) cubrenuca antifiama color azul.</li> </ul>
<p>Agente de Vigilancia (diurna y nocturna)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) pantalones de algodón color azul marino.</li> <li>• Damas: Cuatro (4) blusas manga larga con pinzas color celeste</li> <li>• Varones: Cuatro (4) camisas de manga larga de algodón color azul claro con Pantone textil PMS 283.</li> <li>• Cuatro (4) polos de algodón.</li> <li>• Un (1) impermeable tipo poncho con cintas reflectivas.</li> <li>• Un par (1) de borcegués con punta reforzada.</li> <li>• Un (1) Capotin.</li> <li>• Una (1) chompa de lana, tipo Jorge Chávez</li> <li>• Un (1) Casco blanco, con certificado ANSI.</li> <li>• Un par (1) lentes de seguridad claros con resistencia a impactos de acuerdo con la norma ANSI Z87.1-2003 o más reciente.</li> <li>• Un (1) par de guantes de cuero.</li> <li>• Un (01) cubrenuca de algodón.</li> </ul>
<p>Ronda Industrial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) protector facial tipo monja con características ignífugas.</li> <li>• Un (01) par de botas de jebe especial que cumpla Norma NFPA1971-2013.</li> <li>• Un (1) cotona que cumplan con norma NFPA 1971-2013 Listado UL</li> <li>• Un (01) casco especiales color amarillo que cumpla con la norma NFPA 1971-2013 Listado UL</li> <li>• Un (1) respirador reutilizable de media cara de silicona, que cumpla con la Norma NIOSH 42CFR 84 u otra equivalente.</li> <li>• Un (1) par de guantes que cumpla Norma NFPA1971-2013</li> <li>• Tres (03) overoles tela drill antifiama color amarillo manga larga.</li> <li>• Un (1) Chaleco con cintas reflectivas color naranja de tela drill sanforizado con cintas reflectivas.</li> <li>• Una (1) chompa de lana, tipo Jorge Chávez.</li> </ul>
<p>Agente Recepcionista</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) pantalones drill color azul.</li> <li>• Un (1) saco de invierno color azul.</li> <li>• Cuatro (4) blusas manga larga con pinzas color blanco.</li> <li>• Un par (1) de zapatos cerrados de vestir.</li> <li>• Un (1) Casco blanco, con certificado ANSI</li> <li>• Un par (1) lentes de seguridad claros con resistencia a impactos de acuerdo con la norma ANSI Z87.1-2003 o más reciente.</li> </ul>

**NOTA:**

- El CONTRATISTA, previo al inicio del servicio, presentará las especificaciones técnicas de los uniformes de verano e invierno previstos para el personal que será asignado al servicio, debiendo estar de acuerdo con lo establecido por la SUCAMEC y las condiciones técnicas del servicio.

- El CONTRATISTA, previo al inicio del servicio, presentará las especificaciones técnicas de la indumentaria y equipos de protección personal, debiendo estar de acuerdo con lo establecido por la SUCAMEC y las condiciones técnicas del servicio.
- El CONTRATISTA establecerá una política interna, de tal forma que cualquier reemplazo de personal no conlleve al reconocimiento de gastos del vestuario, los mismos deberán considerarse dentro del rubro de Costos Directos (Apéndice N° 2). Las situaciones excepcionales serán de exclusiva responsabilidad y costo de El CONTRATISTA.
- El deterioro de la vestimenta y los equipos de protección personal debe ser subsanado de inmediato, sin costo para el personal, ni para PETROPERÚ.
- El color de la indumentaria solicitada es acorde a lo reglamentado por la SUCAMEC y en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 010-2017-SUCAMEC, que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- La ropa debe ser de buena calidad, no debe ser brillante (material sintético) y no debe desteñirse. Ante el desgaste apresurado de las prendas el contratista debe cambiar de inmediato, pues el personal de vigilancia debe mantener buena presencia, bajo su responsabilidad y asumiendo los costos del reemplazo.
- El CONTRATISTA proporcionará al personal del servicio, sin costo alguno para ellos, las prendas del uniforme reglamentario y equipo auxiliar, adecuándolas a las estaciones de verano e invierno, cuidando permanentemente su buena presentación, acorde con lo señalado por la SUCAMEC. – Resolución Ministerial N° 1424-2003-IN-1701.
- Para la Instalación Portuaria proporcionar por única vez 50 chalecos color naranja de tela drill sanforizado con cintas reflectivas y 20 chalecos salvavidas de tres cuerpos, **sin logotipo**.
- Para el personal Rondas Industriales, se proporcionará anualmente, veintiocho 28 máscaras reutilizables de media cara de silicona para ser utilizados con cartuchos de carbón activado contra vapores orgánicos. que cumpla con la norma NIOSH 42CFR 84 u otra equivalente, por la duración del contrato.

#### **17.10. Facilidades de Medios de Transporte**

El CONTRATISTA, al inicio del servicio, debe poner a disposición 07 unidades móviles nuevas (0 Km) las 24 horas, 06 serán camionetas tipo pick-up de doble cabina y 01 camioneta doble cabina cerrada, todas con motor Diesel, doble tracción (4x4), el servicio demanda un recorrido promedio diario (24 horas) de 250 km. por cada unidad. La ubicación y distribución de las camionetas, motocicletas y bicicletas serán determinadas por el Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ, en función a las necesidades de la operación.

Características:

- a) El motor debe ser a Diesel y el odómetro deberá estar permanentemente en buen estado, contando con sistema GPS.
- b) Lunas claras para las seis (06) camionetas pick up y lunas polarizadas para la camioneta doble cabina cerrada.
- c) Las camionetas pick up, deberán de contar con los siguientes equipos: 01 (un) extintor de 30 libras de capacidad, de Polvo Químico Seco de marca certificada por UL o FM instalado en la parte de tolva, 01 (un) megáfono portátil, 04 conos de señalización y 01 triángulo. Cinco de ellas debe ser identificadas con el logo de la empresa en ambas puertas y una 01 unidad sin logotipo.
- d) La camioneta doble cabina cerrada, deberá contar con los siguientes equipos: 01 (un) extintor de 30 libras de capacidad, de Polvo Químico Seco de marca certificada por UL o FM, 02 (dos) megáfonos, 02 conos de señalización y 01 triángulo.
- e) El cambio de guardia y el aseguramiento del buen desempeño del servicio en los lugares indicados en el Numeral 7. Lugar de Ejecución, por lo cual el postor proporcionará el tránsito seguro de los agentes de vigilancia a los diferentes puntos, incluido el terminal portuario. El CONTRATISTA debe asegurar que su personal sea transportado de forma segura desde los puntos de recojo a su puesto de trabajo y viceversa.
- f) El CONTRATISTA, asumirá los costos del combustible y mantenimiento de la camioneta que utilizará para cubrir el servicio, el cual debe ser sincerado en la presentación que respalda la valorización.

- g) El combustible para las siete camionetas del servicio está establecido dentro de su Propuesta Económica.
- h) Una de las camionetas será usada 12 horas por el grupo de apoyo rápido (GAR) y las otras 12 horas por el Coordinador.
- i) Los vehículos del servicio deberán contar con los siguientes equipos: un (01) binocular para visión diurna y uno para visión nocturna, una (01) circulina con megáfono incorporado y un (01) faro pirata. Asimismo, deberán contar con SOAT y Tarjeta de Propiedad.
- j) El CONTRATISTA, proporcionará cincuenta (50) puntos de control de rondas; estos puntos de control serán monitoreados por treinta marcadores ópticos distribuidos en: siete (07) vehículos, trece (13) motocicletas y diez (10) para personal operativo.
- k) El CONTRATISTA proporcionará, un sistema de posicionamiento satelital en tiempo real, donde se verificará el recorrido de las unidades (vehículos y motocicletas) del personal que vigila los oleoductos.
- l) El CONTRATISTA proporcionará seis (06) bicicletas nuevas, con asiento reforzado, con freno a contra pedal, con cintas reflexivas (de manera visible lado posterior y laterales) y un chaleco reflectivo color verde limón para el conductor.
- m) El CONTRATISTA proporcionará trece (13) motocicletas nuevas de características todo terreno para recorrer los Oleoductos y Lote I por terrenos rurales y contar con SOAT. Las motocicletas serán utilizadas para el recorrido de los Oleoductos, Ternas Eléctricas, Lote I y Condominio Punta Arenas. Las motocicletas deberán contar con SOAT y Tarjeta de Propiedad.
- n) Las motocicletas deberán mantenerse siempre en perfectas condiciones operativas y ser apropiada para todo terreno (pista, trocha, colinas), con una cilindrada de 150 centímetros cúbicos o superior.
- o) Cuando una moto esté fuera de servicio por mantenimiento deberá ser reemplazada por otra inmediatamente a fin de no dejar descubierto su área asignada.
- p) Cada motocicleta tendrá un recorrido promedio de 150 Kilómetros en el turno de 12 horas. Los costos por combustibles y mantenimiento de toda unidad móvil serán a cuenta exclusiva del CONTRATISTA.
- q) Los costos de movilidad para el transporte del personal a su ingreso y salida, desde el punto de reunión ubicado en Enace, Talara Alta, Negritos, Cono Norte hasta su lugar de formación o distribución del personal (ubicado en Talara) y luego para su distribución a los respectivos puestos del servicio de vigilancia son asumidos por El CONTRATISTA y deberán presentar un informe mensual del servicio de transporte.
- r) Las rutas de traslado de personal son desde los puntos de reunión: Enace, Talara Alta, Negritos y San Pedro (Cono Norte) hasta su lugar de formación en Talara Centro. Comprende las siguientes distancias:
  - Enace – Talara Centro (4.5 km)
  - Talara Alta – Talara Centro (2.5 km)
  - Negritos – Talara Centro (11 km)
  - San Pedro – Talara Centro (2.0 km)
- s) Considerando como punto de partida Refinería Talara se indican las siguientes distancias aproximadas:
  - Refinería Talara - Residencial Punta Arenas (2 km).
  - Refinería Talara - Planta Ventas Talara (3 km).
  - Refinería Talara - Planta Aeropuerto Talara. (4 km)
  - Refinería Talara - Relleno Industrial de Milla Seis (9.5 km).
  - Refinería Talara - Ternas Eléctricas N° 1 y 2 (7 km).
  - Refinería Talara - Villa de viviendas de propiedad de PETROPERÚ, ubicadas en el distrito de Los Órganos (69 km).
  - Refinería Talara - Canoas de Punta Sal (105 km)
  - Refinería Talara - Tanques Tablazo, Oleoductos y Estaciones de Bombeo (35 km)
  - Refinería Talara - Lote I, Base Manta, baterías y puntos de fiscalización (12.5 km).
  - Refinería Talara - La Brea Negritos (Otras instalaciones) (11 km).

#### **17.11. Equipo Complementario**

Con relación a los equipos detallados en Ítem 1.1 al 1.20 indicados el Apéndice N° 2:

- El Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ dispondrá la distribución de los equipos.
- EL CONTRATISTA es responsable de mantenerlos operativos.

- El CONTRATISTA es responsable que se efectúe el recambio/carga de baterías oportunamente para que no haya pérdida de comunicación durante la ejecución del servicio.
- El uso de los binoculares como parte del Servicio, de visión diurna (para su uso de día) y nocturna (para la noche), con un nivel de ampliación de 12 x 50 y para una distancia de visión de 1.5 Km como mínimo, debe permitir que todos los puestos, deban tener visión nítida.
- El CONTRATISTA proporcionará, veinticinco (25) detectores de metales portátiles nuevos, los cuales serán utilizados en los puestos de servicio.
- El CONTRATISTA proporcionará, diez (10) espejos panorámicos nuevos para inspección vehicular, para el uso en el servicio en los portones de acceso.
- El CONTRATISTA equipará todos los puestos nocturnos de las áreas industriales con cuarenta y cinco (45) linternas nuevas, las cuales deberán tener características a prueba de explosión ("explosión proof"), con certificación UL para Áreas Clasificadas Clase I, DIV1.
- Adicionalmente, se entregarán cincuenta (50) linternas nuevas para Áreas no industriales como Oleoductos, Ternas Eléctricas y Punta Arenas, etc., estas linternas serán de características no "explosión proof", que sean recargables y de largo alcance.
- El CONTRATISTA proporcionará siete (07) cámaras fotográficas nuevas, a prueba de explosiones ("explosión proof"), de 8 megapixel como mínimo, con certificación UL/FM, para áreas clasificadas Clase I, Div 1.
- El CONTRATISTA proporcionará dos (02) filmadoras nuevas, con funcionamiento para día y noche, Full HD y almacenamiento mínimo de 64 Gb.
- El reemplazo, mantenimiento, abastecimiento y desecho de las baterías serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, cumpliendo lo exigido para la disposición final de materiales peligrosos.
- El CONTRATISTA deberá proporcionar cinco (05) alcoholímetros nuevos con: Alcoholímetro digital con impresora bluetooth. Cada alcoholímetro debe ser un instrumento automático, de alta precisión y muy fácil uso. Los resultados deben mostrar en segundos y debe tener la opción de poder conectarse a una computadora (PC) para la descarga de datos o a la impresora Bluetooth (inalámbrico) compatible, para una impresión de resultados, tener un sensor electroquímico e incluir su manual de operación y certificado de calibración vigente durante el tiempo que dure el servicio. Asimismo, deben tener a completa disposición las boquillas de repuestos para su uso inmediato, cables, baterías, software, rollos de papel y otros insumos para que el uso del equipo sea ininterrumpido, calibrado por INACAL, con vigencia de calibración de 01 año.
- EL CONTRATISTA deberá proporcionar dos (02) computadoras nuevas de última generación, como mínimo procesador Intel Core i7 - Memoria RAM: 8GB DDR4 - Disco Duro: 1TB - Lector Óptico: Multigrabador DVD-RW/CD-RW - Monitor: LED de 21.5" - Sistema Operativo: Windows - Teclado y Mouse, Licencias y Antivirus, con conexión ilimitada a internet externa.
- EL CONTRATISTA deberá proporcionar dos (02) impresoras nuevas multifuncionales, con inyección térmica de tinta y con escáner nuevas, con funcionamiento inalámbrico, es responsabilidad del CONTRATISTA mantener siempre los equipos operativos durante el servicio para la emisión de los reportes e informes. El CONTRATISTA debe considerar mínimo un (01) cartucho de reemplazo mensual para cada impresora.

#### **17.12. Capacitación**

Al inicio del Contrato deberá presentar:

- Un Programa de Capacitación de acuerdo al D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La Capacitación se brindará de acuerdo con el D.S. N° 005-2012- TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas capacitaciones deben llevarse a cabo fuera de jornada de trabajo normal, y las horas deberán ser remuneradas, conforme a este contrato.

- El programa debe ser anual, como mínimo debe contener cuatro (4) cursos al año en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y debe ser presentado la primera semana del año en curso, el formato de presentación queda a criterio del CONTRATISTA en base a su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa inicial se debe presentar al inicio y durante la ejecución del Servicio.
- El Administrador de Contrato de PETROPERÚ entregará los formatos en cumplimiento al Procedimiento PROO1-390 PROCEDIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS. Queda a criterio del CONTRATISTA utilizar adicionalmente los formatos propios de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El CONTRATISTA deberá entregar a la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial el Programa Anual de Charlas, Cursos y Ejercicios que dictará a su personal, así como los documentos que evidencien su cumplimiento.
- Para el personal destacado al servicio de vigilancia privada en Refinería Talara y Otras Instalaciones de PETROPERÚ, deberán contar con certificado vigente de haber recibido los siguientes cursos requeridos por la APN, según RAD N° 044- 2017- APN/DIR:
  - Curso Básico II PBIP.
  - Básico de Mercancías Peligrosa.
  - Básico de Seguridad Portuaria.
  - Curso dedicado a conocer e identificar los riesgos o peligros que pueda afectar a una instalación Portuaria.

El CONTRATISTA tiene sesenta (60) días calendario para acreditar la certificación de cursos requeridos por la APN. Los cursos PBIP deben ser dictados por una entidad reconocida por la APN.

En caso de ingreso de personal nuevo durante la ejecución del servicio, el Administrador de Contrato evaluará el plazo para el cumplimiento de las capacitaciones, lo cual dependerá de la fecha en la que está ingresando el personal nuevo con relación al tiempo que reste para la culminación del servicio.

#### **17.13. Confidencialidad**

El CONTRATISTA cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en ESTRUCTURA RESERVA. Cualquier infidencia, que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver el Contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener absoluta confidencialidad con la información proporcionada por PETROPERÚ, que pueda obtener o que entregue a PETROPERÚ por la prestación del Servicio, y cumplir con lo establecido en la Política Corporativa de Seguridad de la Información de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.; esta obligación subsistirá aun durante el plazo de un (01) año después de finalizada la relación contractual.

Al término del Contrato, toda información que sea entregada al CONTRATISTA para la ejecución del Servicio deberá ser devuelta, inclusive las que estén deterioradas.

#### **17.14. Manual de Operación e Informe de Evaluación de Riesgos**

Dentro de los sesenta (60) días calendario de iniciado el Servicio, el CONTRATISTA deberá elaborar y presentar a PETROPERÚ el Manual de Operación del servicio para aprobación por el Administrador de Contrato, el mismo que debe contener los procedimientos, consignas, referencias, obligaciones y otros factores necesarios para el buen desempeño del servicio. Asimismo, deberá presentar el Informe de Evaluación y Análisis de Riesgo de la Instalación, en el cual debe identificar los bienes a proteger, amenazas, riesgos, vulnerabilidades y potenciales daños que pueden ocurrir dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.

Las consignas deberán estar en forma permanente en cada puesto.

#### **17.15. Prevención de Paralización Laboral**

El CONTRATISTA tomará acciones y previsiones para garantizar la asistencia normal de su personal al servicio en todo momento y circunstancia. Asimismo, deberá tomar todas las medidas preventivas para evitar paralizaciones laborales de su personal, que puedan afectar el servicio de seguridad y vigilancia que presta en las instalaciones de PETROPERÚ, motivo por el cual el CONTRATISTA deberá ser puntual en el pago de sus remuneraciones a su personal a fin de evitar paralizaciones por huelgas.

El CONTRATISTA deberá contar con la infraestructura y mecanismos indispensables que le permita, en caso de ocurrir paralizaciones de su personal, continuar brindando con eficiencia el servicio en mención sin menoscabo de la protección y seguridad de la empresa. En caso de no cumplir con este requisito y/o que se haya suscitado un paro laboral parcial o total por parte del personal de vigilancia, PETROPERÚ podrá resolver el Contrato.

#### **17.16. Visitas de Reconocimiento**

El Postor podrá realizar la visita y reconocimiento a las instalaciones materia de servicio, para tomar conocimiento del ambiente y entorno donde se ejecutará el servicio, condiciones físicas / climáticas / sociales, facilidades, particularidades para ejecutar en forma eficiente el servicio.

Para visitar las instalaciones, los participantes interesados cursarán una solicitud a la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial.

Los participantes asumirán todos los costos y responsabilidades que de la visita se derive. Las omisiones del dimensionamiento a considerar serán de su responsabilidad, el CONTRATISTA deberá determinar e instalar lo necesario para cumplir y satisfacer con las necesidades del servicio requerido por PETROPERÚ.

#### **17.17. Otras Obligaciones y Responsabilidades del CONTRATISTA**

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el CONTRATISTA.
- PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de los mismos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas del Sistema de Integridad de PETROPERÚ, así como la totalidad de la normativa aplicable vigente en el Perú sobre anticorrupción, antifraude y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Al inicio del servicio, deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los Perfiles y Hoja de Vida del personal propuesto de acuerdo a lo indicado en el Numeral 16.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

- Al inicio del servicio, deberá presentar Copia del Contrato de Trabajo del personal al servicio. Términos del contrato del personal destacado, conteniendo la siguiente información: Identificación del trabajador, cargo, remuneración y el plazo del destaque; de conformidad con el artículo 13 del DS N° 003-2002-TR y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 26.2 de la Ley N° 27626.
- En la contratación de personal está restringido que entre el personal del servicio y/o personal de PETROPERÚ exista parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segunda afinidad en una misma área de trabajo, para tal efecto EL CONTRATISTA remitirá una declaración jurada.
- El CONTRATISTA, se obliga a mantener en el lugar de trabajo un legajo personal de cada vigilante que preste servicios en formato electrónico y físico, el que será mostrado cuando sea requerido por personal de PETROPERÚ. Asimismo, debe entregar una base de datos, de todo el personal contratado para el servicio (nombre, foto, dirección, fecha de inicio de trabajo, antecedentes policiales, penales y judiciales, plano de ubicación geográfica del domicilio, entre otros), la misma que deberá ser actualizada de manera mensual con los ingresos y bajas del personal.
- El CONTRATISTA, no debe retirar personal del servicio sin autorización expresa de PETROPERÚ.
- El personal del CONTRATISTA participa en los Simulacros, Planes de Contingencia, Contraincendios y Seguridad en general, que realice PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA se obliga al mantenimiento, reparación y/o custodia de todos sus equipos y herramientas, a fin de mantenerlos operativos durante toda la vigencia del contrato, corriendo por su cuenta y cargo los gastos de instalación, reparación, seguros, y transporte a cualquier centro de reparación o mantenimiento.
- En caso de siniestro, cuya responsabilidad sea del CONTRATISTA, el importe del deducible será asumido por el CONTRATISTA. PETROPERÚ, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- El CONTRATISTA investigará los problemas, deficiencias o irregularidades detectadas durante el servicio, comunicando a PETROPERÚ por escrito, las recomendaciones que considere necesarias, para superar las deficiencias.
- En caso de accidente de tránsito, los daños a los vehículos del CONTRATISTA o daños a terceros serán asumidos íntegramente por el CONTRATISTA, quedando totalmente prohibido, realizar cobro alguno a su personal.
- El CONTRATISTA debe proporcionar un servicio nocturno de Apoyo Rápido, para atención de incidentes en los Oleoductos y Estaciones de Bombeo, Ternas Eléctricas N° 1 y N° 2, perímetro del Condominio Punta Arenas.
- El CONTRATISTA debe proporcionar agua para consumo humano en bidones de 20 litros de capacidad a todo su personal en el lugar que efectúe el servicio, 260 bidones por mes cuyo costo debe ser considerado en gastos generales.
- Todo el Personal de Vigilancia (incluye Coordinador, Supervisor QHSSE, Supervisor Vigilancia, Jefes de Grupo, Operadores Centro de Control/CCTV, Ronda Industrial, Agente Recepcionista y Agente de Vigilancia), deben contar con el respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR): Salud y Pensiones, además del seguro regular de EsSalud.
- Todos los útiles escritorio, formularios de control, tintas, y otros accesorios, requeridos para el servicio, serán proporcionados por el CONTRATISTA como parte integrante de sus gastos generales.
- El CONTRATISTA a los tres (3) meses de iniciado el servicio deberá presentar un informe de diagnóstico Evaluación y Análisis de Riesgos del área de Influencia del Servicio, en el cual incluirá las recomendaciones para el óptimo desarrollo del servicio.
- El CONTRATISTA se asegurará que todo su personal debe tener asignado protector solar en cumplimiento de la Ley N° 30102.
- El CONTRATISTA se asegurará de proporcionar a su personal repelente.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

- El CONTRATISTA proporcionará un libro de actas para los reportes de los diferentes puestos de vigilancia una vez llenos serán entregados al Supervisor Administrador del Contrato de PETROPERÚ.
- El personal de línea de mando (Coordinador, Supervisor, Jefe de Grupo), que por necesidad del Servicio deba conducir la camioneta para este fin, deberá cumplir con los requisitos para ser autorizado para conducción de vehículos en instalaciones de PETROPERÚ: presentar el certificado examen psicossensométrico y curso de Manejo Defensivo en entidad reconocida, la autorización deberá ser tramitada al inicio del servicio.
- El personal autorizado para conducir vehículos debe contar con: curso de manejo defensivo no menor a 5 años de emitido el certificado, evaluación psicossensométrica y aptitud médica.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con lo indicado en la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo". Para ello debe, entre otros, promover una cultura de prevención de riesgos laborales, teniendo sus trabajadores el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo que los empleados de PETROPERÚ.  
El CONTRATISTA debe remitir mensualmente a PETROPERÚ la relación de actividades realizadas en el marco del cumplimiento de la Ley.
- El personal del CONTRATISTA (según corresponda) en las instalaciones de PETROPERÚ debe estar dotado de los implementos de seguridad necesarios, y en buen estado de conservación, así como los EPP y equipos para desarrollar sus actividades. El personal deberá presentarse debidamente vestido para poder ingresar a las instalaciones de PETROPERÚ.
- El personal del CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- Si durante la vigencia del Contrato, se encontrara que trabajadores del CONTRATISTA incumplen con las normas de seguridad, PETROPERÚ se reserva el derecho de tomar de inmediato medidas correctivas.
- Sin perjuicio, de las facilidades que brinde PETROPERÚ al CONTRATISTA, este último debe considerar el cumplimiento de la normativa vigente de Servicios de Vigilancia Privada; Ley 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, siendo la aplicación de esta Ley en aquellos puestos que lo requieran.
- PETROPERÚ, se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto por el CONTRATISTA o solicitar su cambio durante la ejecución del servicio por razones de indisciplina o incumplimiento de funciones.
- El tiempo de anticipación que tiene el CONTRATISTA para comunicar el cambio de personal por renuncia voluntaria o por decisión del CONTRATISTA, queda a criterio del CONTRATISTA. La solicitud del cambio es evaluada por el Administrador del Contrato y emitirá su respuesta en un plazo máximo de 48 horas.
- El procedimiento para cambio de personal es el siguiente:
  - El CONTRATISTA comunica por medio escrito (correo / carta) al Administrador del Contrato la propuesta de nuevo personal, adjuntando los documentos solicitados de acuerdo al perfil de puesto.
  - PETROPERÚ responderá en un plazo máximo de 48 horas la aceptación o rechazo del personal propuesto por el CONTRATISTA.
  - Si el personal propuesto es aceptado el CONTRATISTA iniciará la gestión para su autorización de ingreso, caso contrario remitirá una nueva propuesta de personal.
- El CONTRATISTA tiene la obligación de contar con personal suficiente para cubrir contingencias propias de su personal, sin afectar el servicio.
- Los ambientes, muebles y enseres que proporcione PETROPERÚ para el servicio deben ser mantenidos en perfecto estado por el CONTRATISTA en forma permanente, en óptimas condiciones de limpieza y conservación hasta la finalización del Contrato, sin ningún tipo de cargo para PETROPERÚ.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

- Durante la ejecución contractual, el CONTRATISTA se compromete a rotar a su personal de manera interna y aleatoria de tal forma que una misma persona no permanezca en el mismo puesto o ubicación.
- El Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como, su Registro en el SICOVID-19. Previo al inicio del servicio u obra, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de citado Plan en la plataforma SICOVID, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
- EL CONTRATISTA debe proporcionar a su personal lo indicado en sus planes, protocolos, procedimientos y otros relacionados a las medidas de prevención y control contra COVID-19.
- EL CONTRATISTA debe proveer de suministros y materiales para desinfectar por lo menos dos veces al día (una vez por turno) sus equipos de protección personal, con el uso de soluciones desinfectantes consistentes en hipoclorito de sodio y agua, alcohol, u otra aprobada por INACAL y el fabricante del equipo.
- El CONTRATISTA debe proveer y capacitar en el correcto uso de suministros para limpieza de desinfección de manos y superficies al personal del servicio, de acuerdo con la Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies, aprobada por INACAL.
- Adicionalmente, todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir las disposiciones de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19 recogidas en el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente.
- El CONTRATISTA deberá realizar mínimo 2 veces al año pruebas poligráficas Modalidad Rutina a todo su personal, la metodología de la evaluación y ejecución de la misma será efectuada por una empresa o institución certificada, previa conformidad del Administrador del Contrato. El resultado de la prueba de poligrafía será confidencial y entregada en sobre cerrado al Administrador del Contrato.

En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:

- Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan o las disposiciones establecidas por PETROPERÚ para tal efecto,
- Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional,
- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Cuando se presente un presunto caso de consumo de alcohol, drogas o estupefacientes en algún personal del servicio de vigilancia, el procedimiento consistirá en que personal de PETROPERÚ solicitará al CONTRATISTA que, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, se realicen las pruebas de análisis toxicológico en sangre o prueba de alcoholemia en sangre o alcotest. Los resultados de las pruebas deberán ser remitidos en un plazo no mayor a 48 horas a PETROPERÚ.

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato y toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes cláusulas será asumida íntegramente por el CONTRATISTA.

## 18. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ S.A.

PETROPERÚ inspeccionará permanentemente la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento de los aspectos materia del Contrato, considerando principalmente:

- El personal designado por PETROPERÚ tiene derecho a supervisar, inspeccionar, observar y hacer cumplir contractualmente la ejecución del servicio.
- Las recomendaciones dadas por PETROPERÚ en los informes de inspección deben ser materia de ejecución inmediata por parte del CONTRATISTA. En caso de incumplimiento del CONTRATISTA, de continuar el mismo en forma deficiente o en caso de que no cumpla con algunas de las disposiciones del Contrato, PETROPERÚ notificará por escrito su incumplimiento.
- Si el CONTRATISTA no remediase tal incumplimiento dentro del plazo otorgado la notificación, PETROPERÚ podrá resolver administrativamente el Contrato de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.
- Reuniones entre los representantes del CONTRATISTA y PETROPERÚ, cuando la situación lo requiera, con la finalidad de evaluar, coordinar, analizar el desempeño operativo y administrativo / logístico, reforzar las medidas de seguridad en general y obtener las mejoras del servicio, entre otros.
- PETROPERÚ brindará capacitación en el Curso de Inducción y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal de El CONTRATISTA destacado en las instalaciones de PETROPERÚ. No podrán ingresar a laborar aquellas personas que no hayan recibido el curso.
- PETROPERÚ proporcionará el modelo de las formas impresas de control y tipo de bitácoras para el reporte diario respectivo. El tiraje de las formas correrá por cuenta del CONTRATISTA.
- PETROPERÚ en caso disponga, podrá dar la facilidad al CONTRATISTA de un área apropiada que le permita efectuar la formación diaria de su personal antes de ser distribuidos en los puestos asignados para el servicio.
- Durante la vigencia del Contrato, PETROPERÚ se reserva el derecho de exigir el retiro del personal que no considere idóneo o de aquel personal que cometiera faltas graves contra la Política de Integridad de PETROPERÚ, sin que esté obligado a indicar los motivos o causas que determinan el retiro de dicho personal. El personal retirado del servicio, de una de las instalaciones de PETROPERÚ, por medida disciplinaria, no podrá laborar en forma definitiva en ninguna otra dependencia de PETROPERÚ.
- En caso que se produzcan presuntas faltas o presuntos delitos que ameriten la denuncia ante la instancia correspondiente (administrativa/ policial/ judicial), el funcionario responsable del contrato por parte de PETROPERÚ y el representante del CONTRATISTA se constituirán en el lugar de la ocurrencia y efectuarán una investigación preliminar.
- De determinarse que la pérdida/ daño/ sustracción/ robo/ hurto fue negligencia y responsabilidad del CONTRATISTA, éste debe devolver a PETROPERÚ el bien de igual o similar característica o devolver el pago por concepto de “valor de la sustracción” determinado por PETROPERÚ, el mismo que será en moneda nacional.
- De no devolver en el plazo de 30 días, PETROPERÚ descontará de las facturas pendientes de la CONTRATISTA, hasta cubrir el valor de los bienes sustraídos y/o afectados, según valor vigente en el mercado al momento de su reposición o reparación, de resultar el importe insuficiente PETROPERÚ ejecutará la Póliza de Seguro respectiva.
- PETROPERÚ adoptará las acciones más convenientes para que el personal CONTRATISTA participe en los Planes de Contingencia o en cualquier otro evento que PETROPERÚ considere necesario implementar.
- PETROPERÚ previa evaluación objetiva, se reserva el derecho de no aceptar y rechazar al personal que no considere idóneo o a su criterio no satisfagan las necesidades del servicio, los mismos que deberán ser reemplazados. De similar manera se deberá proceder cada vez que se tome nuevo personal.
- Si durante la vigencia del contrato se encontrara que trabajadores de El CONTRATISTA incumplen con las normas de seguridad, PETROPERÚ se reserva el derecho de tomar medidas correctivas que correspondan.

## 19. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en los acápite a) y b) incluyendo i) Por terminación anticipada cuando así se establezca en las Condiciones Técnicas, y, ii) Sin expresión de causa, siempre que ello sea consignado en las Bases o en el Contrato; del artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ o las presentes Condiciones Técnicas.

## 20. SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes lineamientos internos de PETROPERÚ.

- Política Corporativa de Seguridad de la Información.
- Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su reglamento D.S. 005-2012-TR, así como sus modificatorias.
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID 19 de PETROPERU vigente.
- Procedimiento PROO1-390 Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas.
- Instructivo INSO2-064 Stop Work.
- PROA1 – 401 Procedimiento Vigilancia Médica de Contratista en Zona Industrial.

El CONTRATISTA, se ceñirá estrictamente a lo dispuesto en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que les será entregado al inicio del Servicio, asimismo deberá contar con los implementos de protección personal y de seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos, especialmente en cuanto al uso de casco y zapatos de seguridad por parte de su personal.

El personal ingresará y circulará dentro del área de trabajo con su respectiva ficha o pase de identificación. El trabajador deberá portar esta identificación en todo momento mientras dure su permanencia dentro de las instalaciones de la Empresa.

Es imprescindible que las medidas de seguridad persistan en todo momento, a fin de eliminar cualquier riesgo que pudiera ocasionar un accidente o incendio. Antes del inicio del servicio, deben presentar la matriz IPERC, matriz de aspectos ambientales, registros de inducción y evidencia de la formación e información de seguridad, cargo de entrega del Reglamento Interno Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los documentos y registros obligatorios de acuerdo con la Ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

Sin perjuicio, de las facilidades que brinde PETROPERÚ al CONTRATISTA, este último debe considerar el cumplimiento de la normativa vigente de Servicios de Vigilancia Privada; Ley 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, siendo la aplicación de esta Ley en aquellos puestos que lo requieran.

En cumplimiento del Instructivo INSO2-064-STOP WORK, antes de paralizar cualquier trabajo, el personal de vigilancia deberá efectuar la comunicación inmediata al Administrador del Servicio, sobre cualquier peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, que sea detectado en sus rutinas de verificación o inspección de áreas.

En cumplimiento del Procedimiento PROO1-390 v.0 "Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas", el administrador del servicio coordinará con personal de la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial la ejecución de una reunión de apertura; en la cual, se coordinará los parámetros, directrices y lineamientos de la gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional de Sede Talara con EL CONTRATISTA; la cual deberá contar con la participación obligatoria del Representante legal o Gerente de la contratista, el ingeniero residente y el responsable de HSE. Efectuándose el levantamiento de un acta de reunión; la cual será uno de los requisitos obligatorios en la Gestión de Pases de la Refinería Talara para el ingreso de personal contratista a las instalaciones.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.B, 6.2.C y 6.2.D del PROO1-390 v.0 "Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas", nivel de riesgo para el presente servicio es **MEDIO**, obtenido de la clasificación de la actividad y el área a desarrollarse.

El CONTRATISTA, dentro de su equipo de trabajo deberá considerar a un (01) Supervisor QHSSE, quien deberá de manera virtual o presencial aprobar los cursos en materia de seguridad dictados por PETROPERÚ: Inducción HSE, Matriz IPERC/ATS y Permisos de Trabajo y deberá cumplir con el perfil indicado en el numeral 16.2 Supervisor QHSSE.

## **21. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO**

El CONTRATISTA y su personal que requiera ingresar a las Instalaciones de PETROPERÚ deben estar registrados e identificados con un "Pase de Ingreso" o "Ficha Electrónica", documentos que son extendidos por la Gerencia Departamento Seguridad Talara.

Para obtener estos documentos, EL CONTRATISTA presentará al Administrador de Contrato con cinco (5) días de anticipación, lo siguiente:

- En caso de profesional extranjero, documento de acreditación de haber tramitado o de contar con Visa de trabajo en el Perú.
- Solicitud de Carné para personal Grupo II, debidamente llenada.
- Copia fotostática de DNI.
- Dos (2) fotos tamaño carné a colores actualizadas
- Declaración Jurada de No Contar con Antecedentes Penales.
- Certificado de Antecedentes Policiales expedido por la PNP, con una antigüedad no mayor de 60 días o Certificado Único Laboral (CUL).
- Certificado de aptitud médico ocupacional (CAMO) que indique que el servidor está apto para los trabajos para los que ha sido contratado, en Original.
- Pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (salud y pensión), en Original.
- Requisitos de capacitación mínima obligatoria, previa consulta con el Administrador de Contrato (Curso de Inducción HSE brindado por PETROPERÚ, en modalidad virtual o presencial, con una duración de ocho (08) horas).
- Ficha sintomatológica (Declaración jurada covid-19).
- Carné de Vacunación COVID 19.
- Otros: Son documentos que se puedan incluir en la gestión de Solicitud de Pase de Ingreso a PETROPERÚ antes del inicio del servicio como es el Carné de Vacunación Ocupacional del CONTRATISTA, de acuerdo con el PROA1 – 401 Procedimiento Vigilancia Médica de Contratista en Zona Industrial, que incluye vacunas contra la Hepatitis B, Tétano e Influenza.

Al ingresar a las instalaciones de la Empresa, el personal de EL CONTRATISTA, individualmente, tiene la obligación de mostrar su respectivo Carné de Ingreso o Ficha Electrónica al personal de vigilancia, quien podrá solicitar su confrontación con el respectivo Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento de identidad respectivo.

Mientras permanezca dentro de las instalaciones de la Empresa, todo el personal debe llevar consigo, en forma visible el Carné de Identidad (en la camisa al lado izquierdo). El CONTRATISTA es responsable por los Carnés de Ingreso y Fichas Electrónicas, que se le han entregado para su personal.

El uso indebido de estos documentos se considera como violación de las normas de seguridad y como tal, EL CONTRATISTA será sancionado de acuerdo con la gravedad del caso. El CONTRATISTA, no podrá transferir personal o realizar internamente trabajos para otro Contratista. Terminado el servicio, EL CONTRATISTA devolverá al Administrador de Contrato los Carnés de Ingreso o Fichas Electrónicas que le fueron entregados. En caso de pérdida del Carné de Ingreso o Ficha Electrónica, deberá presentar una denuncia ante la PNP, para solicitar su duplicado.

## **22. ENTREGABLES DEL SERVICIO**

El CONTRATISTA se obliga a proporcionar diariamente a las 8:00 horas, un informe escrito del Servicio al Administrador del Contrato, el mismo que contendrá los eventos desde las 06:00 del día anterior a las 06:00 horas del día del reporte, el cual tendrá característica de estrictamente confidencial.

El CONTRATISTA debe presentar los informes mensuales y trimestrales de gestión, y otros requeridos por el Administrador del Contrato, incluyendo un informe final por el desarrollo del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Informes Mensuales (informe escrito con las ocurrencias del mes reportadas en el Servicio, plazo máximo cinco (5) días útiles del mes siguiente)
- Informes Trimestrales (Informe escrito con las ocurrencias del trimestre reportadas en el Servicio, plazo máximo cinco (5) días útiles del mes siguiente al trimestre).
- Otros requeridos por el Administrador del Contrato a través de medio escrito (carta / correo) en el cual se establece el plazo máximo de entrega.

### **23. DE LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDADES**

PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con su personal para la ejecución del servicio. Asimismo, el personal de El CONTRATISTA no tendrá dependencia de ninguna naturaleza con PETROPERÚ. En caso de accidentes de daños a los equipos por terceros o eventualidades por fuerza mayor o casos fortuitos (desastres naturales u otros), El CONTRATISTA es el responsable de las acciones respectivas ante los terceros. PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad.

El plazo que dure un equipo fuera de servicio, por reemplazo o reparación, se aplicará lo establecido en el numeral 13. PENALIDADES.

### **24. REQUERIMIENTOS EN CASO DE POSIBLES MODIFICACIONES**

El CONTRATISTA debe estar en condiciones de atender en forma inmediata las modificaciones referidas al cambio de ubicación y/o reubicación de los equipos u otros requerimientos que pueda solicitar PETROPERÚ.

El CONTRATISTA deberá contar con el personal, equipos, infraestructura y mecanismos indispensables que le permita, en caso de fallas de los equipos, continuar brindando con eficiencia el servicio.

### **25. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente Servicio, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios; es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la información de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA entregará una Declaración Jurada Simple sobre privacidad y confidencialidad empresarial de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la información de PETROPERÚ, al inicio del Servicio.

### **26. PAGOS LABORALES AL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA es el único responsable del pago íntegro de sueldos, beneficios laborales y previsionales como: vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios (CTS), aportes al SNP o SPP y demás beneficios sociales en general, a cada uno de los trabajadores que decidió contratar para la ejecución del presente Servicio, no responsabilizándose PETROPERÚ por ninguno de estos conceptos.

Los pagos a cada uno de sus trabajadores, por contratos laborales y demás obligaciones sociales, deberán ser efectuados por EL CONTRATISTA dentro de los plazos establecidos en la legislación laboral vigente.

Dichos pagos serán de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA, no siendo transferibles a PETROPERÚ; por lo que EL CONTRATISTA tiene la obligación de provisionar los montos para los pagos laborales mensuales correspondientes. PETROPERÚ cancelará las valorizaciones que corresponda, previa acreditación de haber realizado el pago de sueldo y de las obligaciones sociales a su personal.

Todas las boletas de pagos deben estar debidamente firmadas por el personal destacado en el servicio.

Cuando sea requerido por PETROPERÚ, EL CONTRATISTA facilitará el acceso para la verificación de aportes sociales, a través de uno o más supervisores de PETROPERÚ, para constatar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con su personal.

## **27. INSPECCIONES Y SISTEMAS DE CONTROL**

PETROPERÚ inspeccionará permanentemente la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento de los aspectos materia del Contrato.

Los representantes de EL CONTRATISTA acudirán a la reunión que convoquen los representantes de PETROPERÚ a cargo de la administración del contrato a fin de coordinar la supervisión del servicio. El personal asignado por PETROPERÚ tendrá derecho a supervisar inspeccionar, observar y hacer cumplir contractualmente la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA investigará los problemas, deficiencias o irregularidades detectadas durante el servicio, comunicando a PETROPERÚ por escrito, las recomendaciones que considere necesarias, para superar las deficiencias.

Las recomendaciones dadas por PETROPERÚ en los informes de inspección serán materia de ejecución inmediata por parte de El CONTRATISTA.

En caso de incumplimiento de El CONTRATISTA en el servicio, de continuar el mismo de forma deficiente o en caso de que El CONTRATISTA no cumpla con algunas de las disposiciones del Contrato, PETROPERÚ notificará por escrito a El CONTRATISTA de su incumplimiento.

Si El CONTRATISTA no remediase tal incumplimiento dentro del plazo otorgado la notificación, PETROPERÚ por su propia decisión y sin tener en cuenta el estado del desarrollo del servicio contratado, podrá ser causal para resolver administrativamente el Contrato por Carta Notarial, de inmediato o en el plazo que se acuerda entre ambas Partes, el mismo que no excederá de treinta (30) días calendario.

Los representantes del CONTRATISTA y PETROPERÚ se reunirán cuantas veces sean necesarias, con la finalidad de evaluar, coordinar, aprobar requerimientos, analizar el desempeño operativo y administrativo/logístico, reforzar las medidas de seguridad en general y obtener los mejores resultados del servicio.

## **28. VISITAS DE INSPECCIÓN**

El Postor podrá visitar las instalaciones de PETROPERÚ previa coordinación con el representante de la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial Talara responsable de las instalaciones, para tomar conocimiento de los puntos de accesos, flujo de personal, entre otros y determinar sus requerimientos específicos para ejecutar eficientemente el servicio materia del Contrato.

Dado que es posible que en las presentes condiciones, en forma involuntaria se omita alguna información o hecho que al no ser de conocimiento del Postor le impida valorizarlo e incluirla en su oferta económica, la visita a las instalaciones tiene el objeto de subsanar dichas probables omisiones y/o efectuar las consultas u observaciones pertinentes, permitiéndole al Postor apreciar por sí mismo las particularidades del servicio, incorporando en su oferta los vacíos, omisiones o respuestas a las consultas y/o aclaraciones a las condiciones de tal modo que PETROPERÚ se exime de toda responsabilidad derivado de algún hecho o situación no contemplado en las condiciones y que podía haber sido detectado en la inspección a las instalaciones.

En esta visita deben participar como máximo dos (02) personas por Postor acreditado con su Ficha de inscripción, cumpliendo con la ropa de trabajo y equipos de seguridad y los equipos de protección de bioseguridad establecidos por PETROPERÚ.

## **29. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

En el marco de la Política de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno, El CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o

asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1) Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2) No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 3) No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4) Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- 5) Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6) Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 7) Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

### **30. CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

El CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>.

**31. APÉNDICES**

Apéndice 1: Costos Parcial Directo I.

Apéndice 2: Costos Parcial Directo II.

Apéndice 3: Costos Parcial Directo III.

Apéndice 4: Estructura de Costos Mensual por cada puesto.

Apéndice 5: Modelo Propuesta Económica

Apéndice 6: Sistema CCTV Refinería Talara

Apéndice 7: Penalidades en Materia QHSSE

Apéndice 8: Instructivo INSO2-064 Stop Work

Apéndice 9: PROA1 – 401 Procedimiento Vigilancia Médica de Contratista en Zona Industrial

Apéndice 10: PROO1-390 Procedimiento Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas.

**APÉNDICE 1**  
**COSTO PARCIAL DIRECTO I**

Ítem	Descripción	Unid	Cant.	Costo Unitario (S/)	Costo Mensual(S/)	TOTAL Por 12 meses (Sin IGV)	TOTAL Por 36 meses (Sin IGV)
1	Coordinador 12 hrs (1x12) de L-S	Puesto	1				
2	Supervisor QHSSE 48 hrs de L-S	Puesto	1				
3	Supervisor Vigilancia 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	1				
4	Jefe de Grupo 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	9				
5	Ronda Industrial 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	6				
6	Operador CCTV 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	3				
7	Operador Centro Control 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	1				
8	Agente Recepcionista 12 hrs (1x12) de L-S	Puesto	4				
9	Agente Vigilancia 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	90				
10	Agente Vigilancia Diurno 12 hrs (1x12) de L-V	Puesto	5				
11	Agente Vigilancia Diurno 12 hrs (1x12) de L-S	Puesto	7				
12	Agente Vigilancia Nocturno 12 hrs (1x12) de L-D	Puesto	18				
<b>TOTAL</b>			<b>146</b>				
<b>COSTO PARCIAL DIRECTO I</b>							

**APÉNDICE 2**  
**COSTO PARCIAL DIRECTO II**

			A	B	C	D	E
					C=AxB	D = Cx12	E= Dx36
Ítem	Descripción de Partida	Unid	Cant.	Precio Unitario Mensual (S/)	Costo Total por mes	Costo Total por 12 meses (Sin IGV)	Costo Total por 36 meses (Sin IGV)
<b>1</b>	<b>Equipos y otros</b>						
1.1	Camionetas pick-up doble cabina y cabina cerrada las 24 horas, con motor a Diesel, doble tracción (4x4), incluye combustible, mantenimiento correctivo, reparaciones, GPS, monitoreo, megáfono, faro pirata largo alcance, binoculares, extintores y otros.	Unid	7				
1.2	50 radios nuevos, incluye: sistema de radio frecuencia VHF- 100, instalación de antenas, configuración, su mantenimiento, pago de canon de comunicaciones de radio y otros.	Unid	50				
1.3	Sistema Circuito Cerrado – CCTV, incluye todo el sistema (cámaras, drone, monitores, antenas, antena, nvr, etc.) instalación, mantenimiento, interconexión de datos y otros necesarios para su funcionamiento.	Unid	89				
1.4	Radios nuevos intrínsecamente seguros	Unid	65				
1.5	Bicicletas nuevas a freno contra pedal /mantenimiento /reparaciones.	Unid	06				
1.6	Motocicletas nuevas /mantenimiento/reparaciones.	Unid	13				
1.7	Detector de metal- manual	Unid	25				
1.8	Espejos inspección vehiculares	Unid	10				
1.9	Linternas de largo alcance a no prueba de explosión incluye pilas.	Unid	50				
1.10	Linternas recargables a prueba explosión, incluye pilas recargables.	Unid	45				
1.11	Cámaras digitales explosión proof)	Unid	7				
1.12	Cámaras filmadoras	Unid	2				
1.13	Teléfonos celulares smartphone	Unid	10				
1.14	Teléfonos celulares intrínsecamente seguros	Unid	10				
1.15	Alcoholímetros nuevos con: impresora, certificado de calibración, boquillas descartables, cables, software.	Unid	05				
1.16	Computadoras de última generación.	Unid	02				
1.17	Impresoras multifuncionales, con inyección térmica de tinta y con escáner.	Unid	02				
1.18	Medidores de velocidad portátiles, calibrado por INACAL, con validez de certificación de un año.	Unid	02				
1.19	Controles de ronda	Unid	50				
	<b>COSTO PARCIAL DIRECTO II</b>						

**APÉNDICE 3**  
**COSTO PARCIAL DIRECTO III**

Item	Descripción de Partida	Unid	F	G	H	I	J	K =Fx(G+(H/3)) x I x J	L L=K/12	M M=(Lx36)
			Cant	Frec. de entrega x 1 año	Frec. de entrega x 3 años	Nº Trabajadores o Equipos	Precio Unit. (soles)	Costo Total x 1 año (Sin IGV)	Costo total x Mes	Costo Total x 3 años
<b>2</b>	<b>COORDINADOR / SUPERVISOR QHSSE / SUPERVISOR VIGILANCIA</b>									
2.1	Camisas antifiama (Por año)	Unid	04	01	---	5				
2.2	Pantalones antifiama (Por año)	Unid	03	01	---	5				
2.3	Casaca tela drill con forro afranelado	Unid	01	01	---	5				
2.4	Polo algodón. (Por año)	Unid	04	01	---	5				
2.5	Casco blanco	Unid	01	----	01	5				
2.6	Lentes de seguridad, (01 por trimestre)	Unid	01	04	---	5				
2.7	Par botines con punta reforzada. (01 por año)	Unid	01	01	---	5				
2.8	Par botas de Jebe.	Unid	01	---	01	5				
2.9	Impermeable.	Unid	01	---	01	5				
2.10	Protector tipo legionario de drill. (01 por año)	Unid	01	01	---	5				
2.11	Chaleco con cintas reflectivas color naranja de tela drill sanforizado con cintas reflectivas (01 por año)	Unid	01	01	----	5				
2.12	Respiradores media cara desechables KN95, cumplan norma NIOSH-equivalente	Unid	02	12	----	5				
<b>3</b>	<b>JEFE GRUPO/OPERADOR CENTRO CONTROL/OPERADOR CCTV/AGENTES DE VIGILANCIA</b>									
3.1	Respiradores media cara desechables KN95, cumplan norma NIOSH-equivalente	Unid	02	12	----	295				
3.2	Lentes de seguridad	Unid	04	01	----	295				
3.3	Camisas manga larga. (Por año)	Unid	04	01	----	295				
3.4	Pantalones (Por año)	Unid	03	01	----	295				
3.5	Par borceguís con punta reforzada. (Por año)	Unid	01	01	----	295				
3.6	Chompa Jorge Chávez. (Por año)	Unid	01	01	----	295				
3.7	Capotín	Unid	01	01	----	295				
3.8	Par botas de Jebe.	Unid	01	----	01	295				
3.9	Impermeable	Unid	01	----	01	295				
3.10	Protector tipo legionario de drill. (Por año)	Unid	01	01	----	295				
3.11	Polo algodón. (Por año)	Unid	04	01	----	295				
3.12	Casco blanco ala ancha, certificado	Unid	01	---	01	295				
3.13	Overoles con aislante térmico - Motorizado. (Por año)	Unid	03	01	----	31				
3.14	Protector canillas, coderas, casco para Motorizado. (01 por año)	Unid	01	01	----	31				
3.15	Cinto, vara y pito.	Unid	01	01	----	295				
<b>4.</b>	<b>AGENTE RECEPCIONISTA</b>									
4.1	Pantalones color azul (Por año)	Unid	03	01	----	4				

4.2	Blusa blanca manga larga. (Por año)	Unid	04	01	----	4			
4.3	Saco polystel color azul marino. (Por Año)	Unid	01	01	----	4			
4.4	Zapatos (Por año)	Unid	01	01	----	4			
4.5	Par botas de Jebe.	Unid	01	----	01	4			
4.6	01 impermeable.	Unid	01	----	01	4			
4.7	Respiradores media cara desechables KN95, cumplan norma NIOSH u equivalente	Unid	02	12	----	4			
<b>5</b>	<b>RONDA INDUSTRIAL</b>								
5.1	Máscaras de media cara de silicona (Por año)	Unid	01	03	----	14			
5.2	Pares de cartucho para vapores orgánicos	Unid	01	03	----	14			
5.3	Orejeras protección Auditiva.	Unid	01	----	01	14			
5.4	Overoles manga larga antifiama (Por año)	Unid	03	01	----	14			
5.5	Chalecos color naranja de tela drill sanforizado con bandas reflectivas	Unid	50	----	01	01			
5.6	Arnés de seguridad con línea de vida.	Unid	10	----	01	10			
5.7	Protectores faciales tipo monja con características ignífugas (Por año)	Unid	01	01	----	14			
5.8	Pares de botas de jebe especial que Cumpla Norma NFPA1971-2013	Unid	06	----	01	06			
5.9	Cotonas que cumplan con norma NFPA 1971-2013 Listado UL	Unid	06	----	01	06			
5.10	Cascos especiales color amarillo que cumpla con la norma NFPA 1971-2013 Listado UL	Unid	06	----	01	06			
5.11	Pares de guantes que cumpla Norma NFPA1971-2013	Unid	06	----	01	06			
5.12	Chalecos Salvavidas tres cuerpos	Unid	20	----	01	01			
<b>6</b>	<b>OTROS RELACIONADOS AL PERSONAL</b>								
6.1	Exámenes médicos ocupacionales de ingreso y salida	Unid	01	01	---	304			

**APÉNDICE 4**

**ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL POR CADA PUESTO**

CONCEPTO REMUNERACIONES		%	MONTO SOLES
<b>A.- REMUNERACIONES POR PUESTOS</b>			
REMUNERACION BASICA			
ASIGNACION FAMILIAR	RMV x 0.10 x NP	10%	
BONIFICACION			
HORAS EXTRAS	$((2 \text{ HRS} \times 1.25) + (2 \text{ HRS} \times 1.35)) \times \text{N}^\circ \text{ HRS}$		
SOBRETASA NOCTURNA	$(\text{REMUNERACION BASICA}/240) \times (\text{N}^\circ \text{ HRS}) \times 0.35$	Indicar el %	
A1 REMUNERACION PARCIAL			
A2 DESCANSERO	<b>(A1)*16.67%</b>	16.67%	
<b><u>A3 TOTAL REMUNERACION</u></b>			
<b>B.- DERECHOS SOCIALES POR PUESTO</b>			
B4 VACACIONES	$(A3 \times 8.33\%)$	8,33%	
B5 GRATIFICACIONES	$(A3 \times 8.33\%) \times 2$	16,67%	
B6 CTS	$(A3+B5) \times (8.33\%)$	8,33%	
B7 FERIADOS POR DIA	$(A3/30) \times 13/12$		
LEYES SOCIALES			
B8 ESSALUD	$(A3+B4+B5+B7) \times 9\%$	9%	
B9 SCTR SALUD	%SCTR Salud	%SCTR salud	
B10 SCTR PENSION	%SCTR Pensión	%SCTR pensión	
<b><u>B 11 TOTAL DERECHOS Y CARGAS SOCIALES</u></b>			
<b>TOTAL, COSTO REMUNERATIVO</b>	$(A3+B11)$		
<b>C.- ATENCIÓN AL PERSONAL</b>			
C1 REFRIGERIO + MOVILIDAD	S/. 16 por día trabajado		
<b>D.- TOTAL COSTO POR PUESTO</b>	$(A3+B11+C1)$		

**Nota:**

- Se deberá presentar una estructura de costos por cada puesto de vigilancia solicitado.
- El factor volante solo debe considerarse en los puestos de lunes a domingo.
- El costo de Refrigerio + Movilidad se pagará por día trabajado.
- El porcentaje del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) corresponde al que se contrate con la Aseguradora.
- La Asignación Familiar, se paga de acuerdo a LEY, a los que no les corresponde se deberá devolver este concepto a PETROPERÚ, mensualmente

**APÉNDICE 5**

**MODELO PROPUESTA ECONÓMICA**

Lima,.....de.....2022

Señores  
 Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.  
 Presente.-

Referencia:

Con relación a la contratación en la referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, a precios unitarios, para la contratación del Servicio de Vigilancia Privada en Refinería Talara y otras instalaciones de PETROPERÚ S.A, según detalle indicado en los Apéndices N° 1, 2 y 3.

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Costo Unitario (S/)	Costo Mensual (S/)	TOTAL Por 12 meses (Sin IGV)	TOTAL Por 36 meses (Sin IGV)
1	Coordinador 12 hrs (1x12) de L-S	Puesto	1	S/	S/	S/	S/
2	Supervisor QHSSE 48 hrs de L-S	Puesto	1	S/	S/	S/	S/
3	Supervisor Vigilancia 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	1	S/	S/	S/	S/
4	Jefe de Grupo 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	9	S/	S/	S/	S/
5	Ronda Industrial 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	6	S/	S/	S/	S/
6	Operador CCTV 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	3	S/	S/	S/	S/
7	Operador Centro Control 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	1	S/	S/	S/	S/
8	Agente Recepcionista 12 hrs (1x12) de L-S	Puesto	4	S/	S/	S/	S/
9	Agente Vigilancia 24 hrs (2x12) de L-D	Puesto	90	S/	S/	S/	S/
10	Agente Vigilancia Diurno 12 hrs (1x12) de L-V	Puesto	5	S/	S/	S/	S/
11	Agente Vigilancia Diurno 12 hrs (1x12) de L-S	Puesto	7	S/	S/	S/	S/
12	Agente Vigilancia Nocturno 12 hrs (1x12) de L-D	Puesto	18	S/	S/	S/	S/
			<b>Total</b>	<b>146</b>		S/	S/
<b>COSTO PARCIAL DIRECTO I</b>						<b>S/</b>	<b>S/</b>
<b>COSTO PARCIAL DIRECTO II</b>							<b>S/</b>
<b>COSTO PARCIAL DIRECTO III</b>							<b>S/</b>
<b>COSTO TOTAL DIRECTO (I + II + III)</b>							<b>S/</b>
<b>GASTOS GENERALES (%)</b>							<b>S/</b>
<b>UTILIDAD (%)</b>							<b>S/</b>
<b>TOTAL, SIN IGV</b>							<b>S/</b>
<b>IGV (18 %)</b>							<b>S/</b>
<b>TOTAL GENERAL S/ (POR 36 MESES)</b>							<b>S/</b>

**NOTA:**

- Todos los cálculos se harán con dos (02) decimales aplicando redondeo.
- Cada Precio Unitario deberá incluir todo lo necesario para la correcta y completa ejecución de la partida.
- En cada facturación mensual, se deberá alcanzar la justificación por cada ítem.
- El porcentaje (%) de los **GASTOS GENERALES**, deberá ser indicado con 2 decimales y es el resultado de dividir el total de los **GASTOS GENERALES** determinado por el Postor, entre el **COSTO TOTAL DIRECTO (I + II +III) x 100**.
- El porcentaje (%) de la **UTILIDAD**, deberá ser indicado con 2 decimales, el cual se aplicará a la suma del **COSTO TOTAL DIRECTO (I + II +III)**
- Se presentarán adjunto como parte de la propuesta los Apéndices 1, 2, 3 y 4

**APÉNDICE 6**  
**SISTEMA CCTV - REFINERÍA TALARA**

**1. Descripción**

PETROPERÚ SA, requiere la implementación del sistema general de video vigilancia centralizado, que incluye todos los equipos nuevos, cableado, instalación, anclaje, programación de cámaras, grabador, monitores, red, UPS, mano de obra especializada, materiales, accesorios, personal con seguro contra todo riesgo, asesoría, capacitación y adiestramiento del personal encargado del sistema y soporte técnico.

El contratista deberá DEFINIR el Sistema de Comunicación (cableado, inalámbrico u otros) de tal forma que garantice la continuidad del servicio.

**2. Especificaciones del Servicio**

El servicio deberá considerar el suministro e instalación de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

**2.1. Equipos**

El contratista debe instalar equipos nuevos (Cámaras, DVR, NVR, Hubs, switch y otros)

El almacenamiento de imágenes (grabación) debe ser por un tiempo de 03 meses. Las características mínimas de los equipos son:

2.1.1. CCTV: Cámaras Domo PTZ y Fijas

- a) Resolución de Cámaras: Mínimo 2MP/1.9" CMOS .50/60 FPS@1080P (1920×1080)
- b) Compresión: H.265&H.264.
- c) PoE+
- d) Visión infrarroja.
- e) Grado de Protección IP67
- f) Temperatura operación: 10<T<50°C

2.1.2. CCTV NVR:

- a) Smart H.265+/H.265/Smart H.264+/ H.264/MJPEG
- b) Max 320 MBPS Incoming Bandwidth
- c) Up to 12 MP Resolution for Preview and Playback
- d) 2HDMI/2VGA simultaneous video output
- e) IP Camera Input: Definido por el Contratista, garantizando la correcta visualización de todas las cámaras dentro del alcance del servicio.
- f) La capacidad de almacenamiento es de 90 días, en grabación continua 24x7 de todas las cámaras.

2.1.3. Un (01) Sistema de Grabación Móvil (Drone)

- a) Equivalente: Drone Advance Modelo: Mavic 2 Enterprise
- b) Características Mínimas se detallan en el Cuadro 01
- c) 02 Baterías de Vuelo Inteligente extras

NOTA: Durante el servicio mantener tres (03) Operadores de CCTV que deben obtener la **Licencia para Piloto** máximo 45 días después del inicio del servicio.

<b>Características Mínimas - Cuadro 01</b>	
Cámaras	Cámara térmica de 640 × 512 / 16 × / Microbolómetro VOx no refrigerado
	Cámara visual de 48MP
	Zoom digital 32 ×
	Formato de foto JPEG / Video MP4
	Transmisión Full HD de 10 km

Sistema	Detección de obstáculos omnidireccional Rango de medición de precisión: 0,5 - 20 m Rango detectable: 20 - 40 m Velocidad de detección efectiva: ≤ 14 m / s FOV: Horizontal: 40 °, Vertical: 70
Control Remoto	Frecuencia de Operación 2,400 - 2,483 GHz; 5.725 - 5.850 GHz Puerto de salida de video Almacenamiento ROM 16GB + almacenamiento extensible microSD Puerto de salida de video Plegado sin Joystick: 177,5 x 121,3 x 40 mm Desplegado con Joystick: 177,5 x 181 x 60 mm
Velocidad	Resistencia máx. a la velocidad del viento 10 m / s (escala 5)
	72 km / h (modo S, sin viento)
	50 km / h (modo P, sin viento)
Altura máxima s.n.m	6000 metros
Tiempo máx. vuelo	31 min (medido mientras se vuela a 25 km / h)
Almacenamiento interno	24 Gb
Batería de Vuelo Inteligente	Capacidad 3850 mAh Voltaje 15,4 V Tipo de Batería LiPo
Aplicación	Sistema de Transmisión de video OcuSync 2.0
	Aplicación móvil DJI PILOT (versión de Android)
	Sistema Operativo iOS 10.0 o posterior Android 5.0 o posterior
	Latencia 120 - 130 ms

2.1.4. Estación de Trabajo Edificio Administrativo

- a) 02 PC Core dúo i7 Octava Generación, Intel, HDMI, 16 GB RAM, Tarjeta de video 8 GB dedicado, 2TB de disco
- b) 02 monitores de 27" Full HD 1080p HDMI / VGA con rack para sobre mesa
- c) 03 monitores de 55" full HD 1080p, con rack para pared.

2.1.5. Estación de Trabajo MU1

- a) 01 PC Core dúo i7 Octava Generación, Intel, HDMI, 16 GB RAM, Tarjeta de video 8 GB dedicado, 1TB de disco
- b) 01 monitor de 27" Full HD 1080p HDMI / VGA con rack para sobre mesa
- c) 01 monitor de 55" full HD 1080p, con rack para pared.

**3. Instalación**

- 3.1. El contratista debe considerar todos los materiales y accesorios para el correcto funcionamiento del sistema.
- 3.2. La implementación del sistema general de video vigilancia incluye cableado, instalación, anclaje, programación de cámaras, grabador, monitores, red, ups.
- 3.3. Incluye mano de obra especializada, materiales, accesorios.
- 3.4. Técnicos con seguro contra todo riesgo, asesoría, capacitación y adiestramiento del personal encargado del sistema y soporte técnico.
- 3.5. El Contratista deberá considerar toda la ingeniería y puesta en marcha para el centro de control y estación de operadores, obras civiles, resane y pintado.
- 3.6. El contratista debe suministrar e instalar pozos a tierras de cemento conductor de libre mantenimiento y el aterramiento de cada cámara.
- 3.7. El contratista deberá obligatoriamente realizar la visita técnica al lugar donde se instalará el sistema de CCTV, para validar las facilidades y materiales necesarias para contemplar lo necesario para la realización del servicio.

- 3.8. PETROPERÚ proporcionará 01 ambiente en el Edificio Administrativo y 01 en el Recinto Portuario para la instalación de los centros de control, donde se ubicará las estaciones de trabajo.
  - 3.9. PETROPERÚ proporcionará 220 voltios a 5 metros como mínimo de cada poste, siendo responsabilidad del contratista el realizar el suministro e instalación y conexiones de gabinetes, UPS, llaves y trabajos necesarios para la alimentación eléctrica de las cámaras. En caso de que en algún lugar, Petroperú no pueda suministrar la alimentación eléctrica, el CONTRATISTA deberá considerar el uso de paneles solares u otra alternativa.
  - 3.10. El CONTRATISTA deberá considerar que las once (11) cámaras a instalar en el Terminal Portuario (MU1 y MU2), deben cumplir con las siguientes características: Explosion-Proof Certificate No. TÜ V 16 ATEX 7950X, IECEx TUR 16.0050X
  - 3.11. El CONTRATISTA designará el área a utilizar y que esté fuera de las instalaciones de PETROPERU, en caso la comunicación sea realizada vía radio enlace.
  - 3.12. En caso se requiera instalar una antena de comunicaciones, en alguna área de PETROPERÚ, deberá solicitar, la respectiva evaluación y autorización por escrito, antes de la instalación de la antena.
- 4. Condiciones**  
El servicio tendrá como mínimo las siguientes condiciones:  
El CONTRATISTA será el responsable del correcto funcionamiento del sistema, debe incluir un plan de mantenimiento preventivo del sistema (Incluye limpieza de los domos) y reemplazo de cualquier equipo que presente fallas en un plazo no mayor de 48 horas. Es responsabilidad de la CONTRATISTA realizar la capacitación al personal designado por PETROPERÚ para la supervisión del Servicio.
- 5. Plazo Instalación del Sistema CCTV**  
El CONTRATISTA tendrá un plazo de 45 días, para implementar el sistema de CCTV. El servicio de CCTV, durante el plazo de instalación no será facturado a PETROPERU. El servicio del CCTV, empezará a ser facturado a partir de que sea aceptado por PETROPERÚ.
- 6. Mantenimiento Sistema CCTV**  
El mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras del CCTV instaladas por El CONTRATISTA estará a cargo del CONTRATISTA y será reportado a PETROPERÚ.
- 7. Suministro de materiales, equipos y herramientas**  
El CONTRATISTA deberá suministrar todos los insumos, repuestos, materiales, equipos y herramientas necesarios para la prestación del servicio.
- 8. Responsabilidades**  
El CONTRATISTA garantizará la operatividad del sistema CCTV de forma ininterrumpida (24 Horas x 7 días a la semana x 365 días al año) durante la ejecución del servicio.  
El CONTRATISTA se obliga a superar cualquier tipo de falla que presente los equipos del sistema de CCTV, dentro de las 48 horas posteriores, de haber sido notificada por escrito (Carta o correo electrónico) por parte de PETROPERÚ, en caso contrario se le impondrá una penalidad de 0.20 UIT, por cada día de atraso.
- 9. Personal.**  
El Contratista proveerá todo el personal especializado y no especializado para el servicio requerido.  
Todo el personal del Contratista que realizará los trabajos deberá contar con el seguro complementario de Trabajo de Alto Riesgo (Salud y Pensión).
- 10. Transporte.**  
Todo tipo de transporte, tanto de su personal, equipos, instrumentos, herramientas, materiales y otros para la ejecución del servicio, será asumido por El CONTRATISTA.
- 11. Ubicación Cámaras Sistema CCTV-Talara**  
Las cámaras deberán ser ubicadas de acuerdo a lo indicado en el Cuadro N° 2

<b>CUADRO N°02: UBICACIÓN DE CÁMARAS</b>		
<b>UBICACIÓN DE CÁMARAS</b>	<b>Cantidad</b>	
	<b>Cámara Fija</b>	<b>Cámara PTZ</b>
Refinería - Acceso 1	3	1
Refinería - Acceso 2B	3	1
Refinería - Acceso 3A	2	1
Refinería - Acceso 5A	4	1
Refinería - Acceso 6A	2	0
Refinería - Acceso 6B	0	1
Refinería - Acceso 7	3	2
Refinería - Acceso 8	3	0
Refinería - Portón 10	2	1
Refinería – Cerro Faro	0	1
Refinería – Torreón 25	0	1
Refinería Talara – Calle 400	0	1
Refinería – Lado oeste STA	0	1
Condominio Punta Arenas - Garita Entrada	4	1
Condominio Punta Arenas- Casas	5	9
Tanques Tablazo – Patio Taques	2	3
Tanques Tablazo - Sala Bombas C.I.	0	1
Tanques Tablazo - Patio Tubos II	0	1
Planta Ventas Talara – Peatonal y Vehicular	5	2
Planta Ventas Talara - Planta GLP	4	2
Planta Ventas Talara - Planta Aeropuerto	0	1
Instalación Portuaria - MU1	1	8
Instalación Portuaria – MU2	0	2
Lote I – Base Manta	2	2
<b>TOTAL, POR TIPO DE CÁMARA</b>	<b>45</b>	<b>44</b>
<b>Total</b>	<b>89</b>	

Nota: EL CONTRATISTA deberá asumir dentro de sus costos tres (03) solicitudes de reubicación de cámaras previa indicación del Administrador de Contrato dentro de la misma área del servicio (Refinería / Condominio Punta Arenas / Tanques Tablazo / Planta de Ventas / Instalación Portuaria / Lote I).